Fecha de elaboración: febrero de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el Manual de Contratación de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se elaboran los presentes Estudios Previos con el fin de adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

El proceso tiene por objeto el: ***Suministro de bienes de características técnicas uniformes consistentes en la impresión, producción, encuadernación y entrega de material pedagógico del programa "Aprendamos Todos a Leer – ATAL", en Instituciones Educativas del distrito de Medellín, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025***

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1 JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 "Corazón Cultural", recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

En desarrollo de esta misión institucional y en cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la caracterización y el fortalecimiento integral de las bibliotecas escolares en el Distrito de Medellín", No. 4600105604 de 2025, suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, la Biblioteca Pública Piloto busca el fortalecimiento integral y equitativo de las bibliotecas escolares, para favorecer el avance en una de sus principales funciones: promover y ayudar a mejorar las competencias lectoras de los y las estudiantes.

Uno de los insumos técnicos determinantes para la identificación de la presente necesidad fue el análisis realizado a partir de los datos obtenidos en el Diagnóstico del estado actual de Bibliotecas Escolares 2025, que permitió evidenciar situaciones susceptibles de intervenir para favorecer el desarrollo de hábitos de lectura y de competencias lectoras en los primeros grados de escolarización.

Así mismo, los resultados de las pruebas EGRA 2024 (Early Grade Reading Assessment) realizadas en Medellín, evidenciaron niveles críticos de desempeño en lectura inicial en un grupo específico de Instituciones Educativas oficiales del Distrito, lo que justifica la priorización de acciones e inversión para las 229 Instituciones Educativas oficiales, con el fin de apoyar su implementación en las aulas y su articulación con las bibliotecas escolares.

En concordancia con lo establecido en los estudios previos que dieron origen al Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025, la estrategia general contempla el fortalecimiento de un total de doscientas veintinueve (229) Instituciones Educativas oficiales del Distrito de Medellín. No obstante, para efectos de la presente adquisición de material ATAL, se priorizará la dotación de material para docentes como para estudiantes de instituciones educativas oficiales, conforme al análisis técnico realizado, atendiendo criterios de cobertura, matrícula y lineamientos técnicos definidos por la Secretaría de Educación y la Biblioteca Pública Piloto.

En este contexto, la contratación que se proyecta no responde a una expansión discrecional del gasto, sino a una necesidad concreta, técnica y previamente diagnosticada, orientada a garantizar la provisión de materiales impresos estrictamente necesarios para atender una situación educativa crítica que afecta de manera directa el derecho fundamental a la educación, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política, así como los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, protegidos por el artículo 44 superior.

La adquisición de dichos materiales se enmarca igualmente en el deber constitucional del Estado de adoptar medidas positivas y diferenciadas cuando se identifican condiciones de vulnerabilidad educativa, de conformidad con los principios de igualdad material, progresividad y no regresividad en la garantía de derechos fundamentales.

Los suministros objeto del presente proceso corresponden exclusivamente a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, consistentes en la impresión, producción, encuadernación y entrega de material pedagógico previamente diseñado por la Entidad, sin que implique desarrollo creativo, intelectual o metodológico por parte del contratista, sino la reproducción técnica conforme a especificaciones objetivas definidas en la ficha técnica.

Así mismo, el material a suministrar posee un componente didáctico esencial, en tanto está estructurado como herramienta de apoyo directo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo cual se trata de cartillas y guías diseñadas para orientar la práctica pedagógica del docente y fortalecer el desarrollo de competencias lectoras iniciales en los estudiantes, mediante actividades secuenciales, ejercicios estructurados y estrategias metodológicas previamente definidas por la Entidad.

En este sentido, aunque el objeto contractual se limita a la reproducción técnica del material, su finalidad trasciende la simple provisión de impresos, pues constituye un insumo didáctico fundamental para la implementación efectiva del programa "Aprendamos Todos a Leer – ATAL" y para el fortalecimiento de las bibliotecas escolares como escenarios activos de aprendizaje

El contrato aquí justificado se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025 suscrito entre la Biblioteca Pública Piloto y la Secretaría de Educación, cuyo objeto es la caracterización y el fortalecimiento integral de las bibliotecas escolares en el Distrito de Medellín.

Por lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal y contractual de adelantar el proceso para la impresión y adquisición del material pedagógico ATAL (Aprendamos Todos a Leer).

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la selección del contratista para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen especificaciones técnicas objetivamente definidas y comparten patrones de desempeño y calidad previamente establecidos, debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

En consecuencia, el procedimiento aplicable a la presente contratación es el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y al presupuesto oficial estimado, determinándose que la modalidad idónea corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, en razón a que se trata de la adquisición de bienes homogéneos definidos mediante ficha técnica y cuya adjudicación se efectuará al menor precio ofrecido en la respectiva subasta.

1.2 Descripción de la necesidad:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la caracterización y el fortalecimiento integral de las bibliotecas escolares en el Distrito de Medellín”, No. 4600105604 de 2025, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina requiere adelantar un proceso de contratación orientado a la impresión, producción, encuadernación y entrega de material pedagógico y didáctico del programa “Aprendamos todos a leer” (ATAL) en las Instituciones Educativas oficiales y sus sedes del Distrito de Medellín.

El presente proceso se enmarca directamente en el objeto principal del contrato interadministrativo, cuyo propósito es el fortalecimiento integral de las bibliotecas escolares como escenarios pedagógicos estratégicos para la promoción de la lectura y el desarrollo de competencias básicas en los primeros grados de escolaridad. En este contexto, el suministro del material ATAL constituye una acción concreta y estructural dentro del plan de fortalecimiento, al dotar las bibliotecas escolares de herramientas didácticas que favorecen su articulación con el aula, el currículo y los Proyectos Educativos Institucionales – PEI.

De conformidad con los estudios previos del contrato interadministrativo, el proyecto contempla el fortalecimiento de doscientas veintinueve (229) Instituciones Educativas oficiales del Distrito. Con base en los análisis técnicos derivados del Diagnóstico del estado actual de Bibliotecas Escolares 2025 y en los resultados de las pruebas EGRA 2024, se determinó la necesidad de garantizar la dotación integral del material ATAL en los primeros grados de escolaridad en dichas Instituciones Educativas, de acuerdo con criterios técnicos y de cobertura definidos por la Entidad.

El diagnóstico integral evidenció brechas en dotación, uso pedagógico y articulación curricular de las bibliotecas escolares, así como rezagos significativos en competencias lectoras iniciales. En respuesta a ello, la provisión del material ATAL se configura como una medida pedagógica estructurada que contribuye a:

- Fortalecer la biblioteca escolar como entorno activo de aprendizaje.
- Potenciar la mediación lectora en el grado primero.
- Apoyar la implementación de procesos pedagógicos basados en secuencias didácticas estructuradas.

- Garantizar condiciones materiales que permitan la efectiva promoción de competencias lectoras.

Con base en los análisis técnicos se determinó que la atención a esta necesidad requiere la provisión de materiales pedagógicos y didácticos previamente diseñados por la Entidad, cuya reproducción deberá ajustarse estrictamente a especificaciones técnicas objetivas, bajo los siguientes criterios:

● Los materiales dirigidos a estudiantes se calcularán con base en la matrícula oficial de las Instituciones Educativas priorizadas, adicionando un diez por ciento (10 %) para atender variaciones razonables de matrícula.
● Los materiales dirigidos a docentes se definirán conforme al número de docentes de grado primero, según bases de datos de la Secretaría de Educación del Distrito.
● Las cartillas o guías para estudiantes deberán ser encuadernadas, descartando el uso de argollado, con el fin de garantizar su durabilidad y adecuado uso en contextos escolares.
● Los materiales pedagógicos y didácticos están dirigidos al grado primero.
● El material de cada Institución Educativa debe ser entregado en la biblioteca escolar o, en los casos en donde no exista biblioteca escolar, al rector(a) o a quien éste delegue.
● La entrega en cada Institución Educativa o su sede debe respaldarse con un acta que dé cuenta de todos los materiales pedagógicos y didácticos, firmada por el/la rector(a) o su delegado(a).

El objeto a contratar comprende exclusivamente la impresión, producción, encuadernación y entrega del material pedagógico y didáctico del programa ATAL, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas en la ficha técnica y en los documentos que hacen parte integral del proceso. No incluye diseño pedagógico ni creación intelectual por parte del contratista, sino únicamente la reproducción técnica del material previamente estructurado por la Entidad.

La adquisición de estos materiales ofrece la oportunidad de consolidar los aprendizajes lingüísticos iniciales mediante herramientas didácticas secuenciadas, orientadas tanto a estudiantes como a docentes, promoviendo la interacción pedagógica con la biblioteca escolar y fortaleciendo su rol como mediadora en los procesos de lectura, escritura y construcción de conocimiento.

En este sentido, la presente contratación no constituye una acción aislada de suministro de impresos, sino un componente estratégico del proceso de fortalecimiento integral de las bibliotecas escolares del Distrito, orientado a mejorar la calidad educativa, garantizar la equidad en el acceso a recursos pedagógicos y materializar el derecho fundamental a la educación en sus dimensiones de disponibilidad y calidad.

En consecuencia, la contratación se configura como un instrumento indispensable para la ejecución adecuada del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento del principio de planeación contractual, en tanto responde a una necesidad real, actual, debidamente diagnosticada y alineada con los fines esenciales del Estado.
.

1.3 Análisis del sector económico y de los oferentes:

El objeto del presente proceso de selección corresponde a la impresión, producción, encuadernación y entrega de material pedagógico y didáctico del programa “Aprendamos Todos a Leer – ATAL”, previamente diseñado por la Entidad, lo cual se enmarca en el sector económico correspondiente a las actividades de impresión y producción editorial.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU Rev. 4 A.C., adoptada en Colombia, el objeto contractual se ubica en la Sección C – Industrias Manufactureras, específicamente en la División 18 – Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales, y de manera más precisa en el Grupo 181 – Actividades de impresión y servicios relacionados con la impresión, el cual comprende la impresión de libros, cartillas, material bibliográfico y pedagógico, así como los servicios complementarios de encuadernación, acabado gráfico y procesos asociados a la producción editorial.

El sector de impresión y producción gráfica en Colombia presenta una estructura empresarial amplia y competitiva, con alta participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como empresas con infraestructura industrial consolidada, especialmente en ciudades como Bogotá, Medellín y Cali. En el departamento de Antioquia existe una oferta significativa de empresas dedicadas a la producción editorial y gráfica, con capacidad instalada para impresión offset y digital de mediano y alto volumen, equipos de encuadernación industrial y experiencia en contratación pública para entidades educativas y territoriales.

Desde el punto de vista técnico, el mercado ofrece condiciones homogéneas en cuanto a insumos (papel, cartón, tintas, procesos de encuadernación y acabados), tecnologías de impresión (offset y digital) y tiempos de producción, lo que permite estandarizar especificaciones técnicas y estructurar fichas técnicas objetivas. Esta homogeneidad facilita la comparación de ofertas exclusivamente bajo el criterio económico, característica propia de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

En el análisis de la demanda pública, se verificó mediante consulta en SECOP I y SECOP II que las entidades estatales adquieren recurrentemente este tipo de bienes a través de procesos competitivos, y procesos de selección objetiva y competitivos, particularmente mediante selección abreviada por subasta inversa cuando no se incluyen componentes de diseño, desarrollo creativo o producción intelectual por parte del contratista. En el presente caso, el alcance contractual se limita estrictamente a la reproducción técnica de material previamente estructurado por la Entidad, conforme a especificaciones definidas en la ficha técnica, sin que implique actividades de creación o adaptación metodológica, lo que reafirma la naturaleza uniforme del bien.

La Entidad verificó igualmente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que el Acuerdo Marco de Precios denominado “Suministros de Impresión II” no se encuentra vigente desde el 25 de julio de 2023, razón por la cual no resulta posible utilizar dicho instrumento de agregación de demanda, debiendo adelantarse proceso competitivo propio.

Para la determinación del valor estimado del contrato y de los precios unitarios de referencia, el área técnica solicitó cotización formal a varias empresas del sector gráfico y editorial con experiencia en producción de material pedagógico. Las cotizaciones recibidas permitieron identificar precios de mercado coherentes, capacidad operativa suficiente, tiempos de entrega compatibles con el cronograma del proyecto y cumplimiento de especificaciones técnicas relacionadas con gramaje, tipo de papel, impresión, encuadernación y acabados. El análisis comparativo de dichas cotizaciones permitió establecer valores promedio de mercado y definir las especificaciones técnicas objetivas que integran la ficha técnica del proceso.

Adicionalmente, el comportamiento histórico del sector evidencia que los principales factores de variación de precios están asociados al costo del papel y de insumos gráficos, los cuales presentan dinámica de mercado relativamente estable en el corto plazo, permitiendo estructurar un presupuesto oficial razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado.
Del análisis integral del sector económico se concluye que:

- Existe pluralidad real de oferentes con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual.
- El mercado es competitivo y no presenta barreras significativas de entrada.
- Los bienes a adquirir pueden estandarizarse mediante especificaciones técnicas objetivas.
- No existe Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual.
- El mecanismo de selección abreviada por subasta inversa resulta idóneo, eficiente y proporcional para la adquisición de los bienes requeridos, garantizando la obtención del menor precio en condiciones de igualdad y transparencia.

En consecuencia, el análisis del sector económico respalda plenamente la modalidad de selección escogida y demuestra la viabilidad técnica y jurídica del proceso.

1.3.1. Aspectos generales:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y siguiendo la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el análisis del sector con el fin de identificar el mercado al cual pertenecen los bienes a contratar y contar con elementos que permitan definir de manera adecuada y proporcional los requisitos habilitantes del proceso de selección.

El objeto del presente proceso corresponde a la impresión, producción, encuadernación y entrega de material pedagógico y didáctico del programa “Aprendamos todos a leer” (ATAL), previamente diseñado por la Entidad, para su implementación en Instituciones Educativas oficiales y sus sedes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el marco del fortalecimiento de doscientas veintinueve (229) Instituciones Educativas oficiales, conforme a los análisis diagnósticos realizados.

En el contexto económico, el sector de impresión y producción editorial presenta una estructura empresarial amplia y competitiva a nivel local, regional y nacional, con presencia significativa de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Se trata de un mercado con disponibilidad constante de insumos estandarizados como papel, cartón, tintas y materiales de encuadernación, lo que permite estructurar especificaciones técnicas objetivas y comparables.

En el contexto técnico, las actividades requeridas corresponden exclusivamente a procesos de reproducción gráfica y editorial —impresión, encuadernación y acabados— sin incluir diseño, desarrollo metodológico ni creación intelectual por parte del contratista. Las empresas del sector cuentan con infraestructura industrial, maquinaria offset y digital, equipos de encuadernación y capacidad logística para distribución y entrega en múltiples sedes educativas.

En el contexto regulatorio, el proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias, así como por los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente en materia de estudios del sector. Se verificó igualmente la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual, lo que permite adelantar el proceso mediante selección abreviada por subasta inversa, atendiendo la naturaleza de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Para la elaboración del análisis del sector y del mercado se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de información, entre otras:

- ✓ Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente. Información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- ✓ Procesos de contratación similares adelantados por Entidades Estatales y publicados en el SECOP.
- ✓ Información del mercado proveniente de empresas del sector editorial, gráfico y de impresión.
- ✓ Información de contratación privada relacionada con la producción y suministro de materiales educativos y bibliográficos.

Del análisis del sector se evidencia la existencia de un mercado amplio y competitivo, con pluralidad de potenciales oferentes a nivel local, regional y nacional, lo cual permite garantizar la participación efectiva de proponentes idóneos, siempre que los requisitos habilitantes se establezcan de manera proporcional al objeto, alcance y cuantía del contrato.

1.3.2 Análisis de la oferta: para el análisis de la oferta se realizó la consulta en el DANE, sin embargo, el estudio más reciente del sector es del año 2021, por tal motivo se consulta para complementar la herramienta de Colombia Compra Eficiente en el Manual de Abastecimiento:

Según el Directorio Estadístico de Empresas publicado por el DANE, en Colombia existen con corte al 2021, 320.017 empresas en el sector de las “Industrias Manufactureras”, de estas, según la clasificación realizada por el DANE por tamaño empresarial el 95.4% (305.300) son Microempresas, el 3.5% (11.231) son Pequeñas empresas, el 0.8% (2.698) son Medianas empresas y el 0.2% (788) son Grandes Empresas. Adicionalmente se tiene que el 76% son personas naturales (243.262) y el 24% (76.755) son personas jurídicas.

Debe aclararse que el último estudio realizado por el DANE fue publicado en el 2021, link en el cual se consultó: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_web_RELAB_empleo_may_22.pdf

INFORMACIÓN PARA TODOS

Número de empresas por tamaño y sector económico 2019-2021

Sector Económico	Tamaño	Número de empresas por sector y tamaño		
		2019	2020	2021
Industrias manufactureras	Microempresa	270.606	268.807	305.300
	Pequeña	11.370	11.536	11.231
	Mediana	2.713	2.675	2.698
	Grande	802	759	788

INFORMACIÓN PARA TODOS

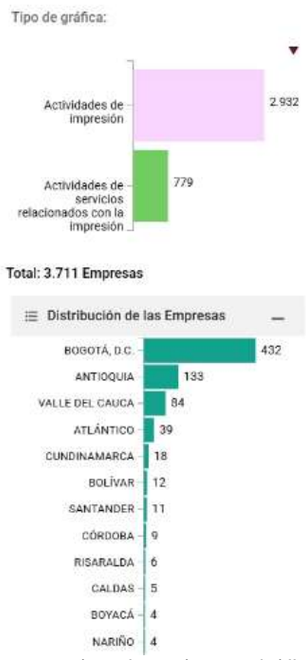
Número de empresas por tamaño y sector económico Participación 2019-2021

Sector Económico	Tamaño	Número de empresas por sector y tamaño		
		2019	2020	2021
Industrias manufactureras	Microempresa	94,8%	94,7%	95,4%
	Pequeña	4,0%	4,1%	3,5%
	Mediana	1,0%	0,9%	0,8%
	Grande	0,3%	0,3%	0,2%

Cibergrafía: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_web_RELAB_empleo_may_22.pdf

Lo anterior nos muestra un sector compuesto en su mayoría por MIPYMES, haciéndose necesario establecer requisitos diferencias acorde a la normatividad vigente para estas empresas.

Por otra parte, según la herramienta disponible en el portal web del DANE “Geovisor Directorio de Empresas”, que permite realizar un filtro en el que se muestran las empresas únicamente del grupo: 2.932 están enfocadas en “Actividades de Impresión” y 779 a “Actividades de servicios relacionados con la impresión”.



Cibergrafía: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

De los mencionados 3.711 empresas, la mayoría se encuentran ubicados en el Distrito de Bogotá que cuenta con 432 empresas dedicadas a estas actividades, seguido de Antioquia con 133 y el Valle del Cauca con 84.

De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente en el Manual de Abastecimiento para este tipo de análisis, se han analizado las variables aplicables a la categoría de servicios editoriales, de diseño y arates gráficas, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP de acuerdo con la necesidad real.

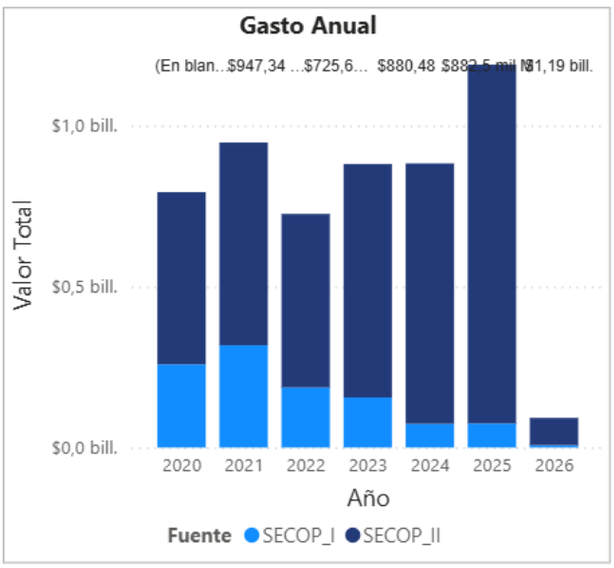


Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El análisis del gasto total evidencia que el sector de servicios de impresión contratado a través de SECOP presenta una demanda institucional significativa y sostenida. Para la vigencia 2025, el valor acumulado asciende aproximadamente a $1,18 billones, lo que confirma que la impresión continúa siendo un servicio transversal para las entidades públicas, pese a los procesos de digitalización administrativa.

El comportamiento mensual del gasto muestra una alta estacionalidad. Se identifican picos importantes en marzo y especialmente en junio (máximo cercano a $140 mil millones), lo que sugiere concentración presupuestal en el segundo trimestre del año, posiblemente asociada a ejecución de planes institucionales, calendarios académicos, campañas institucionales o cierres semestrales. Posteriormente se observa una desaceleración relativa en el tercer trimestre, con recuperación en octubre, comportamiento típico del ciclo de ejecución presupuestal pública en Colombia.

Este patrón indica que la demanda pública no es lineal, sino que responde a dinámicas fiscales y administrativas, lo cual es clave para la planeación de capacidad productiva y flujo de caja de los proveedores del sector.

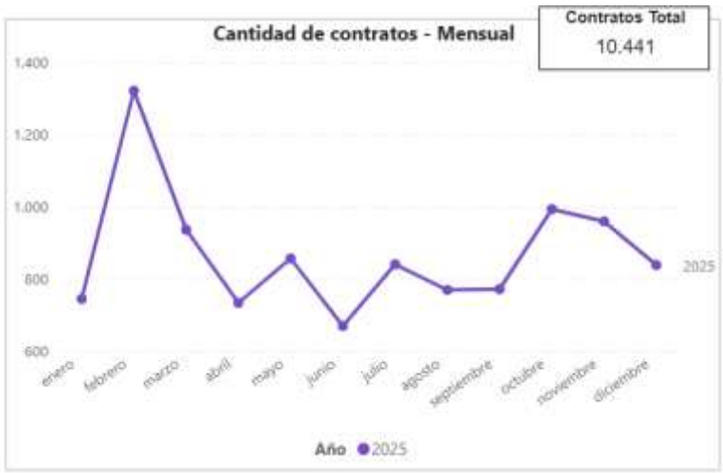


Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El análisis anual evidencia una tendencia de crecimiento estructural desde 2020 hasta 2025. Se observa una recuperación progresiva posterior al periodo de pandemia, alcanzando en 2025 el mayor nivel de contratación del periodo analizado (superior a $1,18 billones).

El incremento sostenido del componente SECOP II dentro del total refleja una mayor migración hacia procesos electrónicos, lo que ha ampliado la trazabilidad y formalización de los contratos. Esto sugiere un mercado cada vez más competitivo y transparente, donde los oferentes deben cumplir estándares técnicos, financieros y jurídicos más estrictos.

La tendencia creciente del gasto total indica que, a pesar de la transformación digital, la impresión no ha sido sustituida, sino que ha evolucionado hacia segmentos especializados (material institucional, empaques, señalización, piezas publicitarias, material pedagógico y editorial, entre otros).



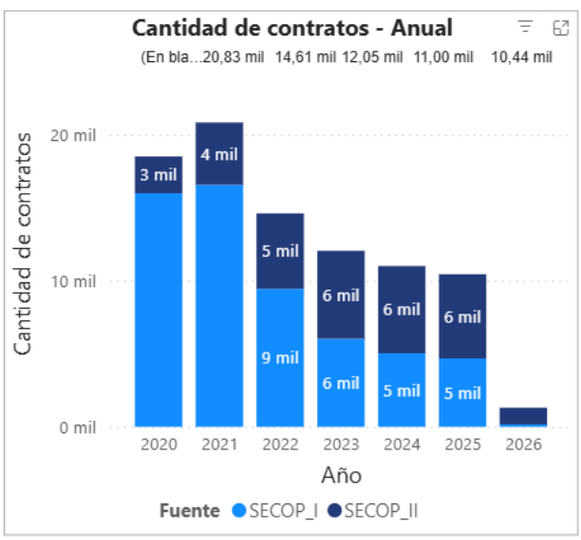
Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Análisis de Cantidad de Contratos (Oferta Fragmentada)

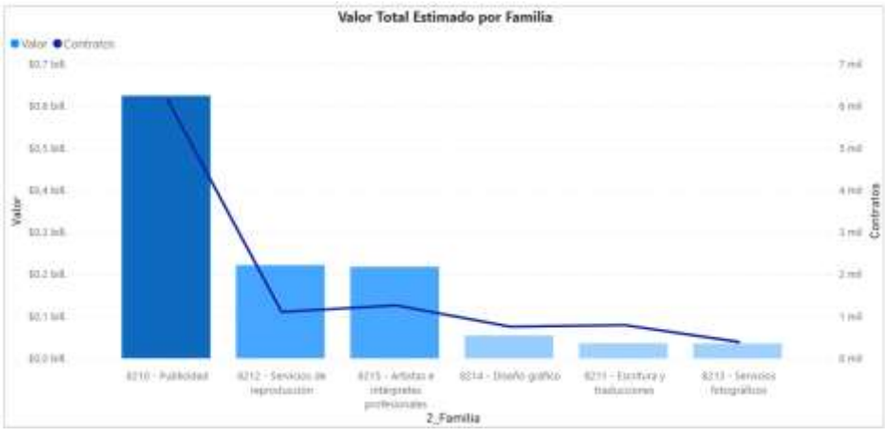
En 2025 se registran aproximadamente 10.441 contratos, lo que evidencia una alta atomización del mercado. El comportamiento mensual muestra picos relevantes en febrero (más de 1.300 contratos) y en el último trimestre del año, lo cual coincide con los ciclos presupuestales de inicio y cierre de vigencia fiscal.

La alta cantidad de contratos frente al valor total contratado sugiere que el mercado se compone mayoritariamente de contratos de cuantía media y baja, lo cual favorece la participación de pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Esto indica que la estructura de la oferta es amplia y diversificada, con múltiples actores compitiendo en diferentes escalas territoriales.
Desde la perspectiva de oferta, esta fragmentación implica:

- Baja concentración de mercado.
- Alta competencia en precios.
- Necesidad de diferenciación en calidad, tiempos de entrega y cumplimiento.
- Barreras de entrada moderadas, especialmente en contratos de menor cuantía.



Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Al cruzar el valor total contratado ($1,18 billones) con el número total de contratos (10.441), se infiere un valor promedio aproximado por contrato cercano a $113 millones, lo cual sugiere que el mercado combina procesos de pequeña escala con algunos contratos de volumen significativo.

La dinámica observada indica que la demanda institucional es:

- Recurrente.
- Distribuida a lo largo del año con picos estacionales.
- Dependiente de ciclos presupuestales.
- Diversificada por tipo de entidad (educativas, territoriales, ministerios, descentralizadas).

Por su parte, la oferta muestra características de competencia abierta, donde la capacidad de respuesta rápida y la eficiencia operativa constituyen factores críticos de éxito.

Oportunidades Identificadas
A partir del análisis de los datos se identifican oportunidades estratégicas:

- Planificación de producción enfocada en picos de marzo–junio y octubre–noviembre.
- Fortalecimiento de participación en SECOP II.
- Estructuración de acuerdos marco o participación en procesos de mayor cuantía.
- Especialización en nichos de mayor valor agregado (impresión digital especializada, material electoral, editorial institucional, señalética técnica).

El sector de impresión en Colombia, desde la perspectiva del mercado público, presenta un comportamiento sólido y en crecimiento, con una demanda institucional estable superior al billón de pesos anuales. Si bien existe una tendencia nacional hacia la digitalización, los datos evidencian que la impresión continúa siendo un insumo estratégico para la operación del Estado.

La estructura del mercado es altamente competitiva y fragmentada, con múltiples contratos de cuantía media y baja, lo que favorece la participación de MiPymes, pero exige eficiencia operativa y capacidad de adaptación a ciclos presupuestales.

El sector de la impresión en Colombia se encuentra en una fase de transición y crecimiento estructural, con una base de empresas tradicional sólida y una demanda cada vez más diversificada. Los principales impulsores de esta demanda son el auge del comercio electrónico, la expansión del packaging avanzado y la adopción de tecnologías digitales. Por su parte, la oferta se fortalece con inversiones en maquinaria más eficiente y la expansión de servicios especializados, aunque persisten brechas de competitividad y modernización tecnológica que representan oportunidades para nuevos entrantes o expansión de empresas existentes.

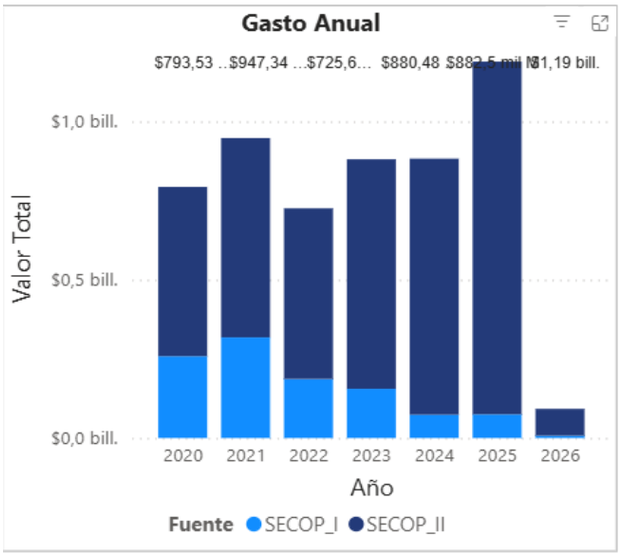
1.3.2. Análisis de la demanda: el análisis de la demanda se realiza con base a la información que arroja la herramienta de Colombia Compra Eficiente en el Manual de Abastecimiento:



Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Comportamiento general de la demanda (2020–2026)
El análisis del gasto público en servicios de impresión a través de SECOP I y SECOP II evidencia un mercado dinámico y con tendencia creciente en los últimos años. El valor total acumulado supera los $5,5 billones, lo que confirma que el sector mantiene una demanda estructural sostenida desde las entidades públicas.

Se observa una caída en 2022 frente a 2021, posiblemente asociada a la desaceleración posterior a la pandemia y a ajustes presupuestales. Sin embargo, a partir de 2023 el gasto retoma una senda creciente, alcanzando su punto más alto en 2025, con valores cercanos o superiores al billón de pesos anuales. Este comportamiento sugiere reactivación institucional y mayor ejecución presupuestal en servicios gráficos y de impresión.

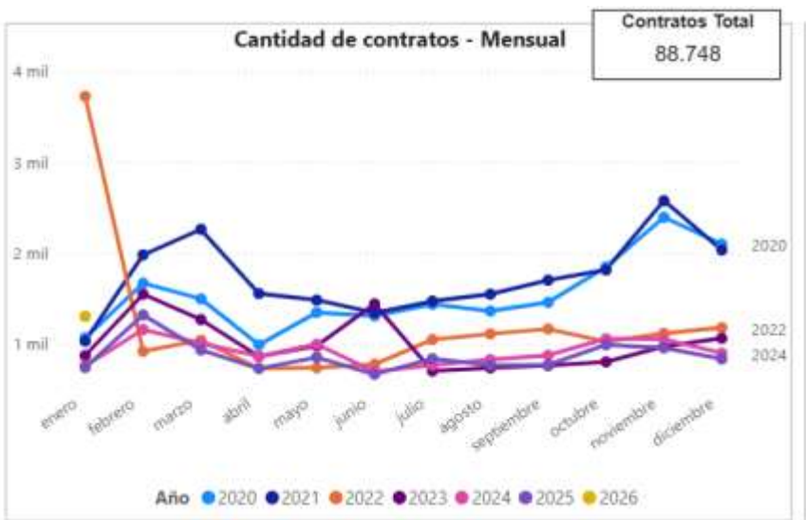


Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Tendencia anual del gasto
El gasto anual muestra el siguiente comportamiento:

- 2020–2021: crecimiento significativo, posiblemente relacionado con procesos contractuales represados en pandemia y necesidades institucionales acumuladas.
- 2022: contracción del mercado.
- 2023–2025: recuperación progresiva y consolidación.
- 2026: cifra parcial (aún en ejecución), por lo que no es comparable con los años cerrados.

El mayor peso del gasto se concentra en SECOP II, lo que indica que la contratación electrónica ha ganado relevancia como canal principal de adquisición. Esto representa una oportunidad estratégica para empresas del sector de impresión que estén habilitadas y con experiencia en esta plataforma.



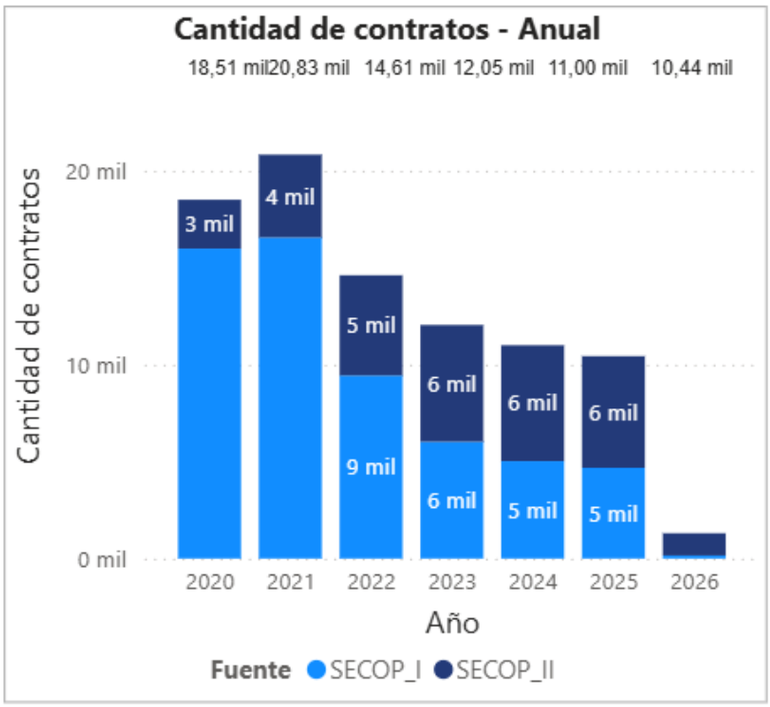
Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Comportamiento mensual y estacionalidad

Las gráficas mensuales muestran patrones estacionales claros:

- Picos de contratación en el primer trimestre (febrero–marzo).
- Repunte importante en el último trimestre (octubre–diciembre), especialmente en noviembre y diciembre.

Esto confirma una dinámica típica del gasto público colombiano: ejecución acelerada al cierre fiscal. Para empresas del sector impresión, esta estacionalidad implica que deben fortalecer su capacidad operativa en el último trimestre del año, cuando se concentran mayores volúmenes contractuales.
Asimismo, meses como abril, mayo y agosto tienden a mostrar niveles más moderados, lo que podría ser aprovechado para planeación operativa, mantenimiento de equipos o captación comercial.



Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Cantidad de contratos vs. valor contratado
La cantidad total de contratos (88.748) refleja un mercado atomizado, con alta frecuencia de contratación. No obstante, el comportamiento mensual indica que los años con mayor valor no necesariamente coinciden con mayor número de contratos, lo que sugiere:

- Existencia de contratos de mayor cuantía en ciertos años.
- Posible concentración del gasto en procesos agregados o contratos marco.

Este análisis permite inferir que el mercado combina:

- Alta rotación de contratos pequeños (impresiones institucionales, material POP, publicaciones).
- Procesos de mayor escala (contratos integrales de impresión, producción editorial o logística gráfica).

Implicaciones estratégicas para el estudio de mercado
A partir de los datos analizados, el sector de impresión en Colombia, en su componente de demanda pública, presenta:

- Demanda estable y estructural.
- Tendencia de crecimiento en los últimos tres años.
- Alta participación de SECOP II como canal predominante.
- Fuerte estacionalidad en el cuarto trimestre.

- Mercado fragmentado en número de contratos, pero con creciente concentración en valor.
-

Ante la ausencia de estudios recientes del DANE, el análisis de SECOP se convierte en una fuente confiable para estimar la demanda pública real, especialmente en segmentos como impresión institucional, editorial, material publicitario y servicios gráficos especializados.

1.3.2.1. Adquisiciones previas: Como parte de la gran oferta de empresas dedicadas al objeto del contrato, en la Biblioteca año tras año se presentan diferentes empresas, que también acuden a los procesos convocados en los sectores distrital y departamental. Algunas de estas Empresas son: Litografía Dinámica, Impresos Ltda., Multigráficas, Publicidad Creativa Vélez y Artes Gráficas Lito Empastar, de igual manera se encontraron otras diferentes como: Soluciones Impresas S.A.S, Su Forma S.A.S, Carvajal Soluciones Comunicación, Proyectos y Consultorías RC S.A.S, Dígitos y diseños Industria Gráfica, Ediciones Diario Actual, Unión Temporal Impresos Medellín 2013, CTP Express S.A.S., Impresiones Gráficas, Imagen y Color Publicitario S.A.S, Litografía Visión Gráfica, Milenio Editores e Impresiones, Litografía Cerebro e Impresos El Día. A. Contrataciones previas en la Entidad: Se efectuó la búsqueda de los históricos de procesos contractuales de la Entidad, que se hayan convocado en años anteriores con igual o similar objeto, para atender a la misma necesidad, encontrando que la Entidad si ha realizado contratos para este tipo de actividades:

1.3.2.2. Contrataciones previas en la Entidad: Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad desde el 2010 hasta el 2025 con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos, los cuales se relacionan a continuación:

MODALIDADDE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	No. CTO	AÑO
Subasta inversa	Suministro del diagramación, producción y distribución de piezas informativas y comunicativas, requeridas para divulgar actividades culturales, artísticas y educativas, que promuevan el uso y apropiación de espacios por parte de la Biblioteca Pública Piloto, sus filiales, los Parques Biblioteca y las bibliotecas del Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas de Medellín.	Inicial: $87.801.396, IVA incluido. Correspondiente a: $50.801.396 (SBPM) $ 37.000.000 (BPP) Adición (SBPM) $ 17.000.000 Valor final: $104.801.396	Pagos parciales por mensualidad vencida	063	**2010**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción (pre-prensa, producción litográfica y pos-prensa) y distribución de piezas informativas y comunicativas, eventualmente incluirá diseño y diagramación, requeridas para la divulgación de actividades culturales, artísticas y educativas, que promuevan la cultura del uso y apropiación de espacios por parte de la Comunidad en general, respecto de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, sus Bibliotecas Filiales, los Parques Biblioteca y las Bibliotecas adscritas a la Secretaría de Cultura Ciudadana, que componen el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	Inicial: $70.747.650, IVA incluido. Correspondiente a: $55.000.000 (SBPM) $ 15.747.650 (BPP) Adición 1 (SBPM- BPP) $14.443.016 Adición 2 (SBPM) $ 9.782.860 Valor final: $ 94.973.526	Pagos parciales por mensualidad vencida	076	**2011**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (pre - prensa, impresión, y pos-prensa) y distribución de piezas informativas y comunicativas, destinadas a la divulgación de las actividades culturales, artísticas y educativas, que promuevan la cultura de uso y apropiación de espacios de la comunidad en general, para el SBPM coordinado por la BPP.	Inicial: $ 156. 500.000 IVA incluido En esta oportunidad el rubro no se dividió porque la Biblioteca Pública Piloto fue el ente coordinador de todo el Sistema de Bibliotecas, y se destinó un rubro integrado.	Pagos parciales por mensualidad vencida	167	**2012**

MODALIDADDE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	No. CTO	AÑO
Subasta inversa	Suministro del servicio de impresión y producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa) e impresión digital a gran formato de las piezas informativas y comunicativas del SBPM y la BPP, para divulgación y promoción de actividades artísticas, culturales y educativas en las distintas unidades de información, incluye diseño y diagramación de algunas piezas puntuales.	Inicial: $108.529.297IVA incluido Correspondiente a: $102.017.539 (SBPM) $ 6.511.758 (BPP) Adición $32.000.000 Valor final: $140.529.297	Pagos parciales por mensualidad vencida	408	**2013**
Subasta inversa	Suministro del servicio de impresión y producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital e impresión a gran formato de las piezas informativas y comunicativas del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM) y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín (BPP), para difusión y promoción de sus actividades y proyectos en las unidades de información. Incluye distribución y entrega. Eventualmente incluirá diseño y diagramación en piezas puntuales.	Inicial: $152.232.712, IVA incluido Correspondiente a: $129.093.564 (SBPM) $ 23.139.148 (BPP) Adición (BPP) $30.000.000 Valor final: $182.232.712	Pagos parciales por mensualidad vencida	282	**2014**
Subasta inversa	Suministro del servicio de impresión, producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital, impresióna gran formato y suvenires impresosen técnicas como: serigrafía, tampografía y sublimación) de las piezas informativas y comunicativas del sistema de bibliotecas públicas de Medellín (SBPM) y la biblioteca pública piloto de Medellín (BPP), para difusión y promoción de sus actividades y proyectos en las unidades de información. Incluye distribución y entrega. Eventualmente incluirá diseño y diagramación en piezas puntuales.	Inicial: $ 167.944.829IVA incluido Correspondiente a: $113.211.507 (SBPM) $54.733.322 (BPP) Adición (BPP) $36. 586.998 Valor final Ctto: $ 204.531.827	Pagos parciales por mensualidad vencida	286	**2015**
Subasta inversa	Suministro del servicio de impresión, producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital, impresióna gran formato y suvenires impresosen técnicas como: serigrafía, tampografía y sublimación) de las piezas informativas y comunicativas del sistema de bibliotecas públicas de Medellín (SBPM) y la biblioteca pública piloto de Medellín (BPP), para difusión y promoción de sus actividades y proyectos en las unidades de información. Incluye distribución y entrega. Eventualmente incluirá diseño y diagramación en piezas puntuales.”.	Inicial: $275.355.440, IVA incluido. Correspondiente a: $206.375.322 (SBPM) $56.375.322 (BPP) Adición (SBPM) $10.000.000 Valor final: $285.355440	Pagos parciales por mensualidad vencida	310	**2016**
Subasta inversa	Suministro del servicio de impresión digital, impresión gran formato, producción de piezas de señalización y suvenires impresos; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $214.316.194, IVA incluido Correspondiente a: $83.516.194 (SBPM) $36.300.000 (BPP) $94.500.000 (EVENTOS) $21.886.893 Adición (BPP) Valor final: $236.203.087	Pagos parciales por mensualidad vencida	373	**2017**

MODALIDADDE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	No. CTO	AÑO
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (pre- prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital, impresión gran formato, producción de piezas de señalización y suvenires impresos; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $139.953.070 IVA incluido Correspondiente a: $114.953.070 (SBPM) $10.000.000 (BPP) $15.000.000 (EVENTOS) $11.200.000 Adición (Eventos) $5.000.000 Adición (DAP) Valor final: $156.153.070	Pagos parciales por mensualidad vencida	348	**2018-I**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (pre- prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital, impresión gran formato, producción de piezas de señalización y suvenires impresos; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $268.264.656 IVA incluido Correspondiente a: $187.270.528 (SBPM) $80.994.128 (BPP) $36.747.500 Adición (BPP) $19.700.000 (Patrimonio) $4.300.000 Adición (SBPM) $30.608.900 Adición (Eventos del Libro) $800.000 Adición (DAP) Valor final: $360.421.056	Pagos parciales por mensualidad vencida	853	**2018-II**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $216.400.000 IVA incluido Correspondiente a: $141.400.000 (SBPM) $50.000.000 (BPP) $25.000.000 (Eventos del Libro) $49.426.185 Adición (SBPM) $40.000.000 Adición (BPP) $15.000.00 Adición (Eventos del Libro) $30.608.900 Adición (Eventos del Libro) Valor final: $320.826.185	Pagos parciales por mensualidad vencida	345	**2019**

MODALIDADDE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	No. CTO	AÑO
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $220.200.000, IVA incluido Correspondiente a: $120.200.000 (SBPM) $40.000.000 (BPP) $40.000.000 (Eventos del Libro) $40.672.200 Adición (SBPM) $4.000.000 Adición (BPP) $10.000.00 Adición (Eventos del Libro) Valor final: $254.872.200	Pagos parciales por mensualidad vencida	421	**2020**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $147.500.000 IVA incluido Correspondiente a: $97.500.000 (SBPM) $50.000.000 (BPP) $0 (Eventos del Libro) $26.397.852 Adición (BPP) $40.000.00 Adición (Eventos del Libro) Valor final: $213.897.852	Pagos parciales por mensualidad vencida	**427**	**2021**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $136.950.000, IVA incluido Correspondiente a: $38.200.000 (SBPM) $32.250.000 (BPP) $26.500.000 (Museo) $40.000.000 (Eventos del Libro) $49.685.300 Adición (Eventos del Libro) $18.789.700 Adición (BPP) Valor final: $205.425.000	Pagos parciales por mensualidad vencida	**485**	**2022**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $294.432.054, IVA incluido Correspondiente a: $136.200.000 (SBPM) $64.500.000 (BPP) $17.000.000 (Museo) $26.732.054 (Cosmoteca) $50.000.000 (Eventos del Libro) $13.299.694 Adición 1 (Eventos del Libro) $16.900.000 Adición 2 (Eventos del Libro) $33.925.500 Adición (SBPM) Valor final: $331.576.874	Pagos parciales por mensualidad vencida	**935**	**2023**

MODALIDADDE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	No. CTO	AÑO
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $68.850.000, IVA incluido	Pagos parciales por mensualidad vencida	**796**	**2024-I**
Subasta Inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $218.512.000, IVA incluido Correspondiente a: $125.400.000 (SBPM) $38.112.000 (BPP) $20.000.000 (Cosmoteca) $30.000.000 (Museo) $5.000.000 (Buen Comienzo)	Pagos parciales por mensualidad vencida	**1255**	**2024-II**
Subasta Inversa	Suministro de servicios de producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital e impresión gran formato, de diferentes piezas; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la biblioteca pública piloto de Medellín para américa latina – BPP.	Inicial BPP $10'000.000, IVA incluido COSMOTECA: $10'000.000 IVA incluido MUSEO CÁMARA DE MARAVILLAS: $10'000.000 IVA incluido SBPM: $61'865.496 IVA incluido EVENTOS DEL LIBRO: $40'000.000 IVA incluido	Pagos parciales por mensualidad vencida	**0751**	**2025**

1.3.3.3 Contrataciones en otras Entidades:

No. PROCESO	TIPO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA	AÑO
9015381	SUBASTA	Suministrar formatos preimpresos	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	$800.000.000	2024
SIP 007 DE 2024	SUBASTA	Contratación de suministro de impresos y/o insumos para publicación de material divulgativo, diseño, edición e impresión para el fortalecimiento de campañas y demás comunicaciones de la Corporación Autónoma Regional de Nariño vigencia 2024	CORPONARIÑO	$49.219.957	2024
SASI-004-2023	SUBASTA	Contratar los servicios de impresión, material gráfico conexos, así como el multicopiado de USB y DVD según las condiciones del anexo técnico.	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA	$265.000.000	2023

No. PROCESO	TIPO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA	AÑO
IDRD-SG-SASI-0074-2023	SUBASTA	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos el suministro de insumos de impresión y de elementos de papelería y útiles de oficina que sean requeridos para apoyar la gestión administrativa del IDRD.	IDRD, BOGOTÁ	$81.096.500	2023
SA 009 2022	SUBASTA	El servicio de impresión, fotocopiado y escaneo bajo la modalidad outsourcing para la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y algunas dependencias del gasto.	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	$533.397.747	2022
FLO-SASI-004-2021	SUBASTA	Suministro de formas impresas, piezas publicitarias, papelería impresa, vallas publicitarias y avisos para el fortalecimiento, divulgación y posicionamiento de la imagen institucional del municipio.	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	$300.000.000	2021
21 SA 2020	SUBASTA	El Contratista prestará al Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, el servicio de publicidad en medios masivos, alternativos, visuales y electrónicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, ficha técnica y propuesta del adjudicatario.	ANTIOQUIA - TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN	$500.000.000	2020
915.108.1.02.2019	SUBASTA	Prestación de servicios de impresión, reproducción de material referido a los cambios operacionales del SITM Mío, campañas de cultura ciudadana, campañas de posicionamiento del Mío y gestión empresarial y/o instalación del material en estaciones, terminales y paraderos externos del sistema, de conformidad con los requerimientos de la dirección comercial y de servicio al cliente de METRO CALI S.A.	VALLE DEL CAUCA - METROCALI	$237.942.957	2020
SASIP-002-2019	SUBASTA	Servicio de impresión elaboración de piezas de comunicación para el posicionamiento de la marca fortificaciones de Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato n. 2907 de 2017 suscrito entre el ministerio de cultura y la escuela taller Cartagena de Indias.	BOLIVAR: CARTAGENA	$237.716.272	2019
S.I.P. 002-2019	SUBASTA	Servicio de elaboración de diseños gráficos, volantes, cartillas, botones, plegables, afiches e impresiones de todo tipo de elementos necesarios para desarrollar las actividades que son competencias del municipio de montería.	CÓRDOBA: MONTERÍA	$240.000.000	2019
SA-SI-013-2017	SUBASTA	Suministro de material impreso para promocionar, divulgar y apoyar las diferentes actividades, programas y eventos adelantados por alcaldía de Zipaquirá (incluye diagramación para algunos ítems).	CUNDINAMARCA: ZIPAQUIRÁ	$234.883.264	2017

1.4 Especificaciones técnicas del Bien o Servicio a contratar:

El objeto del presente proceso contractual corresponde al Suministro de bienes de características técnicas uniformes consistentes en la impresión, producción, encuadernación y entrega de material pedagógico del programa “Aprendamos Todos a Leer – ATAL”, en Instituciones Educativas oficiales y

sus sedes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025

Descripción	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
Primero Guía docente tomo I (Unidad I y II)	GUÍA PARA EL DOCENTE (semestre 1). Tamaño Cerrado: 21 cm de ancho por 30 cm de alto. Páginas Internas: 176, páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. La página 03 va doble y plegada al centro. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Emblocado PUR.	716	
Primero Guía docente tomo II (Unidad III y IV)	GUÍA PARA EL DOCENTE (semestre 2). Tamaño Cerrado: 21 cm de ancho por 30 cm de alto. Páginas Internas: 186 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. La página 03 va doble y plegada al centro. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Emblocado PUR.	716	
Primero Guía estudiante unidad I	GUÍA PARA ESTUDIANTES (Unidad 1). tamaño 28 x 21.5 cm. Páginas Internas: 58 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Cosido al lomo 2 ganchos, por el lado de 21.5 cms	21.860	
Primero Guía estudiante unidad II	GUÍA PARA ESTUDIANTES (Unidad 2). tamaño 28 x 21.5 cm Páginas Internas: 80 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Cosido al lomo 2 ganchos, por el lado de 21.5 cms	21.860	
Primero Guía estudiante unidad III	GUÍA PARA ESTUDIANTES (Unidad 3). tamaño 28 x 21.5 cm. Páginas Internas: 86 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Cosido al lomo 2 ganchos, por el lado de 21.5 cms	5000	

Primero Guía estudiante unidad IV	GUÍA PARA ESTUDIANTES (Unidad 4). tamaño 28 x 21.5 cm. Páginas Internas: 66 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Cosido al lomo 2 ganchos, por el lado de 21.5 cms	5000	
Primero Libro de Cuentos	LIBRO DE HISTORIAS PARA ESTUDIANTES. Tamaño Cerrado: 14 cm de ancho por 21.5 cm de alto. Páginas Internas: 92 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, emblocado PUR	5000	

El proveedor deberá tener presente lo siguiente:

Alcance técnico del suministro

El suministro incluye la impresión, producción, encuadernación, embalaje, transporte y entrega del material pedagógico y didáctico conforme a los archivos finales suministrados por la Entidad y a las especificaciones técnicas definidas en el presente documento.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos relacionados con tipo y gramaje de papel, calidad de impresión, tintas, acabados, encuadernación, durabilidad, embalaje y demás condiciones mínimas requeridas.

Así mismo, deberá realizar el transporte y la entrega del material en las Instituciones Educativas oficiales y sus sedes del Distrito de Medellín establecidas, incluyendo zonas urbanas y rurales, en los plazos y condiciones establecidos por la Entidad.

El proceso no incluye el diseño pedagógico ni la creación editorial del contenido, sino exclusivamente la reproducción técnica y el suministro del material.

Características y especificaciones técnicas

Los bienes a suministrar deberán corresponder al material pedagógico y didáctico del programa ATAL y cumplir con los criterios mínimos de calidad editorial definidos por la Entidad. Las especificaciones técnicas detalladas, incluyendo tamaño, número de páginas, tipo y gramaje de papel, tintas, acabados, encuadernación, unidades y cantidades, se encuentran descritas en la siguiente tabla de especificaciones que hace parte integral del presente proceso contractual:

- Cobertura y destinatarios

El suministro deberá garantizar cobertura en las doscientas veintinueve (229) Instituciones Educativas oficiales del Distrito de Medellín. La entrega se deberá garantizar en cada una de las sedes principales de las Instituciones Educativas oficiales sin exceder los tiempos de ejecución del contrato.

Las pruebas de impresión deberán entregarse en los primeros cinco días calendario después del perfeccionamiento del contrato.

La dotación integral del material pedagógico y didáctico del programa “Aprendamos todos a leer” (ATAL) se realizará en las 229 Instituciones Educativas oficiales de acuerdo con los análisis técnicos efectuados, conforme a criterios de cobertura, matrícula y lineamientos definidos por la Entidad.

Como resultado de la ejecución del contrato, se espera:

- La entrega del material impreso se deberá realizar en cada una de las instituciones de acuerdo con el protocolo definido para la distribución, el cual será informado detalladamente al oferente seleccionado en la reunión de inicio de contrato, una vez se perfeccione la suscripción de este.
- La entrega del material se realizará al responsable designado por cada institución educativa, quien realizará la verificación del cumplimiento y el control de calidad del material.
- Entrega de las pruebas de impresión los primeros cinco días luego de la firma del contrato.
- El período de tiempo estimado para la entrega del material es de diez (10) días hábiles entre lunes y viernes. No se contemplan los días de fin de semana, dado que las instituciones educativas no tienen abiertas sus instalaciones durante los sábados, domingos ni festivos.
- En caso de presentarse devoluciones por no cumplimiento del material a entregar por motivos de las condiciones de calidad y/o las cantidades, el contratista deberá realizar la entrega en las condiciones indicadas, en un plazo no mayor a dos días hábiles.
- El fortalecimiento del inventario de las bibliotecas escolares oficiales del Distrito.
- La disponibilidad de recursos pedagógicos pertinentes y actualizados para el uso de estudiantes y docentes de grado primero.
- El apoyo a la implementación del programa ATAL y al fortalecimiento de las competencias lectoras en los primeros grados de escolaridad.
- La entrega de soportes documentales, actas de recibo a satisfacción y registros fotográficos que acrediten la correcta distribución y recepción de los bienes en cada Institución Educativa o sede correspondiente.

El cumplimiento de estas condiciones técnicas permitirá garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados y materializar las obligaciones contractuales derivadas del “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la caracterización y el fortalecimiento integral de las bibliotecas escolares en el Distrito de Medellín”, No. 4600105604 de 2025, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

1.5 Legislación aplicable al objeto contractual: a presente contratación, cuyo objeto corresponde al Suministro de bienes de características técnicas uniformes consistentes en la impresión, producción, encuadernación y entrega de material pedagógico del programa “Aprendamos Todos a Leer – ATAL”, en Instituciones Educativas oficiales y sus sedes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025.

1. Régimen de contratación estatal

El proceso se encuentra regulado por:

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, en especial lo relativo a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.
- Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1882 de 2018, en lo relativo al fortalecimiento del principio de planeación.

- Ley 2069 de 2020, respecto de la promoción de la participación de MIPYMES.
- Decreto 1860 de 2021, en cuanto introduce ajustes reglamentarios al régimen de contratación.
- Manual de Contratación de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, como instrumento interno que regula los procedimientos y competencias institucionales.

2. Soporte contractual específico

La presente actuación se soporta en el "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la caracterización y el fortalecimiento integral de las bibliotecas escolares en el Distrito de Medellín", No. 4600105604 de 2025, suscrito entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, el cual constituye el fundamento jurídico habilitante para adelantar las actuaciones necesarias para su ejecución.

3. Marco normativo sectorial

En consideración a la destinación educativa y bibliotecaria del material a suministrar, resultan aplicables como marco orientador:

- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.
- Ley 1379 de 2010, sobre la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en materia de bibliotecas escolares.
- Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad del Distrito de Medellín.
- Lineamientos de la Secretaría de Educación del Distrito sobre fortalecimiento de bibliotecas escolares.

Estas disposiciones enmarcan la finalidad pública del contrato, sin que impliquen obligaciones adicionales al suministro técnico definido en las especificaciones del proceso.

4. Normas sobre propiedad intelectual

Dado que el objeto contractual involucra la reproducción de material editorial previamente diseñado por la Entidad, resultan aplicables las normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual, entre ellas:

- Ley 23 de 1982.
- Ley 44 de 1993.
- Decisión Andina 351 de 1993.

El contratista se limitará a la reproducción técnica del material conforme a las especificaciones suministradas por la Entidad, sin que ello implique cesión, transferencia o modificación de derechos patrimoniales o morales de autor.

1.6 Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2026.

1.7 Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas: los servicios de soporte y mantenimiento a la plataforma informática que pretende contratar la Biblioteca se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Código
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte	60121000
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión	82121503
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Grabado	82121600
Equipos y Suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de imprenta y publicación	Maquinaria y equipo de imprenta	45101500

1.8 Acta comité de orientación y seguimiento a la contratación: el inicio de la presente contratación y su valor se recomendó y aprobó mediante Acta Nº.09 del 03 del mes de marzo del 2026, celebrado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. Objeto a contratar: Suministro de bienes de características técnicas uniformes consistentes en la impresión, producción, encuadernación y entrega de material pedagógico del programa “Aprendamos Todos a Leer – ATAL”, en Instituciones Educativas del distrito de Medellín, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025.

2.2. Alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar: El alcance del presente contrato comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para el suministro del material pedagógico y didáctico del programa “Aprendamos todos a leer” (ATAL), previamente diseñado por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, incluyendo su impresión, producción, encuadernación, embalaje, transporte, entrega y soporte documental, en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025, cuyo objeto es la caracterización y el fortalecimiento integral de las bibliotecas escolares de las Instituciones Educativas oficiales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El suministro se realizará en el marco del fortalecimiento de doscientas veintinueve (229) Instituciones Educativas oficiales del Distrito, entendiendo que el material ATAL constituye una herramienta pedagógica y didáctica orientada a consolidar la biblioteca escolar como espacio articulado al aula y al currículo, favoreciendo la promoción de las competencias lectoras en los primeros grados de escolaridad.

La dotación integral del material ATAL se efectuará en las 229 Instituciones Educativas oficiales, conforme a criterios técnicos definidos por la Entidad, tales como matrícula oficial, número de docentes de grado primero y lineamientos de implementación del programa, garantizando su incorporación efectiva a las bibliotecas escolares como parte del proceso de fortalecimiento estructural y pedagógico previsto en el contrato interadministrativo.
.

El material objeto del suministro corresponde específicamente a las cartillas y piezas pedagógicas del programa ATAL, así:

Descripción	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
Primero Guía docente tomo I (Unidad I y II)	GUÍA PARA EL DOCENTE (semestre 1). Tamaño Cerrado: 21 cm de ancho por 30 cm de alto. Páginas Internas: 176, páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. La página 03 va doble y plegada al centro. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Emblocado PUR.	716	
Primero Guía docente tomo II (Unidad III y IV)	GUÍA PARA EL DOCENTE (semestre 2). Tamaño Cerrado: 21 cm de ancho por 30 cm de alto. Páginas Internas: 186 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. La página 03 va doble y plegada al centro. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Emblocado PUR.	716	
Primero Guía estudiante unidad I	GUÍA PARA ESTUDIANTES (Unidad 1). tamaño 28 x 21.5 cm. Páginas Internas: 58 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Cosido al lomo 2 ganchos, por el lado de 21.5 cms	21.860	
Primero Guía estudiante unidad II	GUÍA PARA ESTUDIANTES (Unidad 2). tamaño 28 x 21.5 cm Páginas Internas: 80 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Cosido al lomo 2 ganchos, por el lado de 21.5 cms	21.860	
Primero Guía estudiante unidad III	GUÍA PARA ESTUDIANTES (Unidad 3). tamaño 28 x 21.5 cm. Páginas Internas: 86 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Cosido al lomo 2 ganchos, por el lado de 21.5 cms	5000	

Descripción	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
Primero Guía estudiante unidad IV	GUÍA PARA ESTUDIANTES (Unidad 4). tamaño 28 x 21.5 cm. Páginas Internas: 66 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Cosido al lomo 2 ganchos, por el lado de 21.5 cms	5000	
Primero Libro de Cuentos	LIBRO DE HISTORIAS PARA ESTUDIANTES. Tamaño Cerrado: 14 cm de ancho por 21.5 cm de alto. Páginas Internas: 92 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, emblocado PUR	5000	

El alcance del presente contrato incluye la impresión conforme a los archivos finales suministrados por la Entidad, la encuadernación no argollada garantizando condiciones de resistencia y durabilidad, el embalaje adecuado para su protección, el transporte y la entrega en cada Institución Educativa oficial descrita, así como la suscripción de actas de recibo a satisfacción y entrega de soportes documentales que acrediten la correcta distribución del material descrito.

El presente contrato no comprende el diseño pedagógico de contenidos, la formulación de programas educativos ni la adaptación metodológica del material, sino exclusivamente la reproducción técnica y suministro de los bienes aquí descritos

2.3. Duración del contrato: desde la legalización del contrato hasta el 20 de mayo de 2026.

2.4. Lugar de ejecución: se desarrollará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, departamento de Antioquia, en las Instituciones Educativas oficiales detalladas a continuación:

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO	1	POPULAR	OFICIAL	SANTO DOMINGO SAVIO # 2	0	CR 28 107 425
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLAS	1	POPULAR	OFICIAL	VILLA GUADALUPE	0	CR 45A 96 17

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA GRANIZAL	1	POPULAR	OFICIAL	GRANIZAL	0	CR 39 A 104 23
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA POPULAR NO. 1	1	POPULAR	OFICIAL	POPULAR	0	IND CL 120 42BB 10
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SANTO DOMINGO SAVIO	1	POPULAR	OFICIAL	SANTO DOMINGO SAVIO #1	0	CR 29 110 A 83
INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA	1	POPULAR	OFICIAL	POPULAR	0	CR 45 108 110
INSTITUCION EDUCATIVA GUADALUPE	1	POPULAR	OFICIAL	VILLA GUADALUPE	0	CR 42 B 95 A 23
INSTITUCION EDUCATIVA LA AVANZADA	1	POPULAR	OFICIAL	LA AVANZADA	0	CR 27 106 B B 65
INSTITUCION EDUCATIVA LA CANDELARIA	1	POPULAR	OFICIAL	SANTO DOMINGO SAVIO #1	0	CL 106 32 100
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ	1	POPULAR	OFICIAL	GRANIZAL	0	CL 103 33 D 75
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE - PAULO VI	1	POPULAR	OFICIAL	NUEVO HORIZONTE	0	CR 42 B 110 A 28
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO	1	POPULAR	OFICIAL	MOSCU #2	0	CL 98 B 37 38
INSTITUCION EDUCATIVA ASIA IGNACIANA	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	LA FRONTERA	0	CL 122 51 B 30
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	MOSCU #1	0	CL 103 43 A 45
INSTITUCION EDUCATIVA CIRO MENDIA	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	MOSCU #1	0	CL 99 48 55

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA EL PLAYON	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	EL PLAYON DE LOS COMUNEROS	0	CL 125 51D 12
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	LA ISLA	0	CL 121 48 67
INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	LA FRONTERA	0	CL 118 51 A 03
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL URIBE ANGEL	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	ANDALUCIA	0	CR 49 A 107 65
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO NERUDA	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	LA ROSA	0	CL 97 A 50AA 49
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	LA ROSA	0	CR 50 B 97 A 30
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	LA FRANCIA	0	CR 52 109 A 18
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO	2	SANTA CRUZ	OFICIAL	VILLA DEL SOCORRO	0	CL 104 C 48 50
INSTITUCION EDUCATIVA BELLO ORIENTE	3	MANRIQUE	OFICIAL	BELLO ORIENTE	0	CR 23 B 84 B 27
INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	3	MANRIQUE	OFICIAL	MANRIQUE ORIENTAL	0	CL 71 A 32 18
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LA CIMA	3	MANRIQUE	OFICIAL	LAS GRANJAS	0	CR 36 C 86 B B 15
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL RESTREPO MORENO	3	MANRIQUE	OFICIAL	LAS GRANJAS	0	CR 39 A 85 59
INSTITUCION EDUCATIVA HERNAN TORO AGUDELO	3	MANRIQUE	OFICIAL	CAMPO VALDES #2	0	CR 45 72 80
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	3	MANRIQUE	OFICIAL	LA SALLE	0	CR 44A 93 87

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ROBERTO VASQUEZ BARRIO MANRIQUE	3	MANRIQUE	OFICIAL	EL POMAR	0	CL 76 39 160
INSTITUCION EDUCATIVA LAS NIEVES	3	MANRIQUE	OFICIAL	SANTA INES	0	CL 82 39 69
INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	3	MANRIQUE	OFICIAL	MANRIQUE ORIENTAL	0	CR 37 71 47
INSTITUCION EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA	3	MANRIQUE	OFICIAL	LAS GRANJAS	0	CR 36 85 B 140
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LUIS VILLA	3	MANRIQUE	OFICIAL	MANRIQUE CENTRAL #2	0	CR 43 66 C 40
INSTITUCION EDUCATIVA RAMON MUNERA LOPERA	3	MANRIQUE	OFICIAL	EL RAIZAL	0	CR 30A 77-04
INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA	3	MANRIQUE	OFICIAL	MARÍA CANO-CARAMBOLAS	0	CL 94 24 C 39
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DEL BRASIL	3	MANRIQUE	OFICIAL	EL POMAR	0	CR 42 A 76 28
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA	3	MANRIQUE	OFICIAL	VERSALLES #2	0	CR 25 69 D 35
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	3	MANRIQUE	OFICIAL	LA SALLE	0	CL 93 40 42
INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA	3	MANRIQUE	OFICIAL	SANTA INES	0	CR 39 # 80- 33
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	CAMPO VALDES #1	0	CR 48 A 77 68
INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA	4	ARANJUEZ	OFICIAL	CAMPO VALDES #1	0	CL 82 C 50 C 126
INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO VALDES	4	ARANJUEZ	OFICIAL	CAMPO VALDES #1	0	CL 83 47 33

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE	4	ARANJUEZ	OFICIAL	MORAVIA	0	CR 58 85 B 81
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	MORAVIA	0	CR 58 84 40
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO LUIS HERNANDEZ BETANCUR	4	ARANJUEZ	OFICIAL	ARANJUEZ	0	CL 87 50 AA 21
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA	4	ARANJUEZ	OFICIAL	MIRANDA	0	CR 51 C 79 56
INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	SAN ISIDRO	0	CL 92 51 A 100
INSTITUCION EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO SEVILLA	4	ARANJUEZ	OFICIAL	SEVILLA	0	CL 71 51 D 26
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	SAN ISIDRO	0	CR 50 A 93 77
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ	4	ARANJUEZ	OFICIAL	MANRIQUE CENTRAL #1	0	CL 70 47 A 04
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK	4	ARANJUEZ	OFICIAL	LAS ESMERALDAS	0	CL 88 45 70
INSTITUCION EDUCATIVA LORENZA VILLEGAS DE SANTOS	4	ARANJUEZ	OFICIAL	ARANJUEZ	0	CR 51 87 40
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR FRANCISCO CRISTOBAL TORO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	ARANJUEZ	0	CR 50 D 90 49
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	CAMPO VALDES #1	0	CR 49 83 34
INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	4	ARANJUEZ	OFICIAL	ARANJUEZ	0	CL 88 A 51 B 91

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	4	ARANJUEZ	OFICIAL	MIRANDA	0	CL 82 50 C 10
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	5	CASTILLA	OFICIAL	ALFONSO LOPEZ	0	CR 71 C 89 A 50
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACION	5	CASTILLA	OFICIAL	GIRARDOT	0	CR 65 98 A 75
INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS	5	CASTILLA	OFICIAL	TEJELO	0	CL 111 70 68
INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA	5	CASTILLA	OFICIAL	ALFONSO LOPEZ	0	CL 91 65 119
INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO	5	CASTILLA	OFICIAL	TEJELO	0	CL 108 70 39
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA EL ROSAL	5	CASTILLA	CONFESIONES RELIGIOSAS	CASTILLA	0	CR 72 95 20
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA	5	CASTILLA	OFICIAL	LAS BRISAS	0	CL 118 64 CC 68
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR GARCIA	5	CASTILLA	OFICIAL	BOYACA LAS BRISAS	0	CL 111 A 65 26
INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO ARENAS BETANCUR	5	CASTILLA	OFICIAL	CASTILLA	0	CL 98A 65-120
INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ	5	CASTILLA	OFICIAL	FLORENCIA	0	CL 118 70 42
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSE GOMEZ SERNA	5	CASTILLA	OFICIAL	CASTILLA	0	CR 71 97 101
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI	5	CASTILLA	OFICIAL	FRANCISCO ANTONIO ZEA	0	CR 69 A 92 C 87
INSTITUCION EDUCATIVA PBRO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO SJ	5	CASTILLA	OFICIAL	HECTOR ABAD GOMEZ	0	CL 105 A 63 A 200

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CLAVER AGUIRRE	5	CASTILLA	OFICIAL	CASTILLA	0	CR 67 95 118
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY	5	CASTILLA	OFICIAL	ALFONSO LOPEZ	0	CL 91 A 70 A 123
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO	5	CASTILLA	OFICIAL	GIRARDOT	0	CL 103 66 63
INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	5	CASTILLA	OFICIAL	HECTOR ABAD GOMEZ	0	CL 103 EE 63 D 185
INSTITUCION EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	5	CASTILLA	OFICIAL	GIRARDOT	0	CR 67 103 EE 1
INSTITUCION EDUCATIVA TRICENTENARIO	5	CASTILLA	OFICIAL	TRICENTENARIO	0	CR 63 A 94 A 629
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	CASTILLA	0	CR 72 99 55
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTANDER	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	SANTANDER	0	CR 78 C 104 F 78
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA LAS AMERICAS	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	SANTANDER	0	CL 111 79 77
INSTITUCION EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	SANTANDER	0	CR 77 B 103 05
INSTITUCION EDUCATIVA EL PEDREGAL	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	PEDREGAL	0	CL 102 74 A 47
INSTITUCION EDUCATIVA EL PICACHITO	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	PICACHITO	0	CR 85 A 98 B 17
INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO SANTA TERESA	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	DOCE DE OCTUBRE #1	0	CL 104 D 82 GG 20

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	PICACHO	0	CL 101 83 21
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	KENNEDY	0	CL 92 83 41
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ESPINOSA PRIETO - CASD	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	PEDREGAL	0	CL 99 72 192
INSTITUCION EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	DOCE DE OCTUBRE #2	0	CL 104CC #80-03
INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	KENNEDY	0	CR 76A # 92 - 200
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	LA ESPERANZA	0	CR 73 B 96 09
INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	PEDREGAL	0	CL 104 72 A 80
INSTITUCION EDUCATIVA PROGRESAR	6	DOCE DE OCTUBRE	OFICIAL	PICACHITO	0	CR 83A 106D 5
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE LESTONAC	6	DOCE DE OCTUBRE	CONFESIONES RELIGIOSAS	DOCE DE OCTUBRE #2	0	CR 76 A 103 C 43
INSTITUCION EDUCATIVA AURES	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #1	0	CR 96A 77E 15 INT 102
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA	7	ROBLEDO	OFICIAL	OLAYA HERRERA	0	CR 101 C 58 44
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA	7	ROBLEDO	OFICIAL	AREA DE EXPANSION PAJARITO	Area de Expansión Pajarito	CL 63 N°108 BB 160
INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	7	ROBLEDO	OFICIAL	BELLO HORIZONTE	0	CR 86 77AB 53
INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO MORA CARRASQUILLA	7	ROBLEDO	OFICIAL	FUENTE CLARA	0	CL 62 D 94 B 74

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DON BOSCO	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #1	0	CR 96 B 78 C 11
INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	7	ROBLEDO	OFICIAL	EL DIAMANTE	0	KR 87 79 03
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #2	0	CR 95 89 73
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #2	0	CL 86 92 60
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS REY	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #1	0	CR 88 77 A 11
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLEDO	7	ROBLEDO	OFICIAL	ROBLEDO	0	CL 65 87 74
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS LOPEZ DE MESA	7	ROBLEDO	OFICIAL	LOPEZ DE MESA	0	CL 84 74 60
INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO	7	ROBLEDO	OFICIAL	ROBLEDO	0	CL 65 84 87
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	7	ROBLEDO	OFICIAL	SAN GERMAN	0	CL 65 74 B 273
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	7	ROBLEDO	OFICIAL	ROBLEDO CUCARACHO	0	CL 64 91 20
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #2	0	CL 81 # 94AA - 15
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	7	ROBLEDO	OFICIAL	ALTAMIRA	0	CR 71A N° 79D-01
INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CARRASQUILLA	7	ROBLEDO	OFICIAL	PALENQUE	0	CR 88 68 109
INSTITUCION EDUCATIVA VALLEJUELOS	7	ROBLEDO	OFICIAL	SANTA MARGARITA	0	CR 104 C 62 20

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA	7	ROBLEDO	OFICIAL	AURES #1	0	CL 77 A 90 D 35
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FLORA	7	ROBLEDO	OFICIAL	VILLA FLORA	0	CL 76 AE 83 C 41
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	7	ROBLEDO	OFICIAL	FACULTAD DE MINAS	0	CL 73 73A-227
INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	SUCRE	0	CL 54 33 67
INSTITUCION EDUCATIVA EL PINAL	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	EL PINAL	0	CL 56 25AA 10
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	LA LADERA	0	CR 34 65 02
INSTITUCION EDUCATIVA FELIX HENAO BOTERO	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	EL PINAL	0	CL 52 NRO 23 51
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	VILLA LILIAM	0	CR 8 A 57 A 93
INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	LLANADITAS	0	CR 19 59 C 175
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	VILLA HERMOSA	0	CL 65 45 15
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	Villa Hermosa	0	CL 65 AA 36 39
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE LA CRUZ POSADA	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	SAN MIGUEL	0	CL 62 39 22
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	LA LIBERTAD	0	DG 17 DD 56 B 49
INSTITUCION EDUCATIVA LA SIERRA	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	LA SIERRA	0	CL 56B 4E 10
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	LOS MANGOS	0	CR 24 B 57EE 45

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	VILLATINA	0	CL 56 16 18
INSTITUCION EDUCATIVA SOL DE ORIENTE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	TRECE DE NOVIEMBRE	0	CR 23 56EH 200
INSTITUCION EDUCATIVA VIDA PARA TODOS	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	VILLATINA	0	CR 12 52 20
INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	BARRIOS DE JESUS	0	CL 49 A 03 A 006
INSTITUCION EDUCATIVA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	MIRAFLORES	0	CR 27 47 45
INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO OZANAM	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	BUENOS AIRES	0	CR 36-45-08
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA GOMEZ CARVAJAL	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	LORETO	0	CR 32 34 06
INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	ALEJANDRO ECHAVARRIA	0	CR 26 49 70
INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	LA MILAGROSA	0	CR 29 41 14
INSTITUCION EDUCATIVA LA PASTORA	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	BOMBONA #2	0	CL 45 10A 30
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	9	BUENOS AIRES	CONFESIONES RELIGIOSAS	CATALUÑA	0	CL 45 22 A 81
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARIA MAZARELLO	9	BUENOS AIRES	CONFESIONES RELIGIOSAS	BUENOS AIRES	0	CL 48 33 62
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSE CAYZEDO	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	BARRIO CAICEDO	0	CL 50 29 82

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDITAS GOMEZ MARTINEZ	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	BOMBONA #2	0	CL 45 18 03
INSTITUCION EDUCATIVA MIRAFLORES - LUIS EDUARDO VALENCIA GARCIA	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	MIRAFLORES	0	CL 48 27 05
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	BOSTON	0	CL 58 36 B 40
INSTITUCION EDUCATIVA ANA DE CASTRILLON	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	LAS PALMAS	0	CR 38 C 39 B 86
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO FORMATIVO DE ANTIOQUIA -CEFA	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	BOSTON	0	CL 50 41 50
INSTITUCION EDUCATIVA EL SALVADOR	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	LAS PALMAS	0	CR 38 A 34 207
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	BOSTON	0	CL 50 39 65
INSTITUCION EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	BOSTON	0	CL 53 40 65
INSTITUCION EDUCATIVA SAN BENITO	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	SAN BENITO	0	CR 56 54 A 25
INSTITUCION EDUCATIVA TULIO OSPINA	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	JESUS NAZARENO	0	CL 60 51 48
INSTITUCION EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	11	LAURELES ESTADIO	OFICIAL	LAURELES	0	CR 79 38 59
INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	11	LAURELES ESTADIO	OFICIAL	SURAMERICANA	0	CR 70 49 70
INSTITUCION EDUCATIVA MATER DEI	11	LAURELES ESTADIO	OFICIAL	SAN JOAQUIN	0	CR 68 42 70

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA AMERICA	12	LA AMERICA	OFICIAL	SANTA MONICA	0	CL 34 EE 91 20
INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN	12	LA AMERICA	OFICIAL	CAMPO ALEGRE	0	CL 42 C 95 54
INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLIN	12	LA AMERICA	OFICIAL	LA FLORESTA	0	CR 82 47 A 65
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	12	LA AMERICA	OFICIAL	SANTA MONICA	0	CL 38 92 93
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA	12	LA AMERICA	OFICIAL	SIMON BOLIVAR	0	CR 82 35 40
INSTITUCION EDUCATIVA LA PIEDAD	12	LA AMERICA	OFICIAL	FERRINI	0	CR 81 54 71
INSTITUCION EDUCATIVA LOLA GONZALEZ	12	LA AMERICA	OFICIAL	SANTA LUCIA	0	CL 47 F 94 63
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	12	LA AMERICA	OFICIAL	LA AMERICA	0	CR 82 42 C 58
INSTITUCION EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS	12	LA AMERICA	OFICIAL	CAMPO ALEGRE	0	CL 44 94 119
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	12	LA AMERICA	OFICIAL	LA FLORESTA	0	CL 45 G 80 95
INSTITUCION EDUCATIVA BLANQUIZAL	13	SAN JAVIER	OFICIAL	BLANQUIZAL	0	CR 92DD 57F 41
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ	13	SAN JAVIER	OFICIAL	SAN JAVIER #1	0	CL 40 105 36
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SANTOS	13	SAN JAVIER	OFICIAL	EDUARDO SANTOS	0	CL 43 120 C 77
INSTITUCION EDUCATIVA EL CORAZON	13	SAN JAVIER	OFICIAL	EL CORAZON	0	CR 116 F 34 A 131
INSTITUCION EDUCATIVA FUNDADORES	13	SAN JAVIER	OFICIAL	EL SOCORRO	0	CR 101 47C 85

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	13	SAN JAVIER	OFICIAL	LA PRADERA	0	CL 49 96 A 11
INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA	13	SAN JAVIER	OFICIAL	EL SALADO	0	CL 39 D 112 81
INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	13	SAN JAVIER	CONFESIONES RELIGIOSAS	BELENCITO	0	CR 92 34 D 53
INSTITUCION EDUCATIVA STELLA VELEZ LONDOÑO	13	SAN JAVIER	OFICIAL	JUAN XXIII LA QUIEBRA	0	CL 48 DD 99D 118
INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE FELIX DE RESTREPO	14	POBLADO	OFICIAL	PATIO BONITO	0	CR 48 1 25
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA	14	POBLADO	OFICIAL	LOS NARANJOS	0	CL 1 # 29 - 300
INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA	15	GUAYABAL	OFICIAL	TRINIDAD	0	CL 25 52 140
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	15	GUAYABAL	OFICIAL	CRISTO REY	0	CL 2 SUR 50 D 30
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	15	GUAYABAL	OFICIAL	LA COLINA	0	CL 8 SUR 52 B 72
INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION	15	GUAYABAL	OFICIAL	CAMPO AMOR	0	CL 7 56 8
INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR	15	GUAYABAL	OFICIAL	CAMPO AMOR	0	CR 65 B 4 49
INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO CALDERON MEJIA	15	GUAYABAL	OFICIAL	CAMPO AMOR	0	CR 58 7 157
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	15	GUAYABAL	OFICIAL	CRISTO REY	0	CL 2 SUR 53 140
INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS	15	GUAYABAL	OFICIAL	SANTA FE	0	CL 16 A 65 G 4
INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN	16	BELEN	OFICIAL	BELEN RINCON	0	CL 2 B 79 80

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	16	BELEN	OFICIAL	BELEN RINCON	0	CR 80 # 2-11
INSTITUCION EDUCATIVA CAPILLA DEL ROSARIO	16	BELEN	OFICIAL	BELEN RINCON	0	CL 6 SUR 79 195
INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA NUTIBARA	16	BELEN	OFICIAL	FATIMA	0	CR 65 A 32 B 120
INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO MUÑOZ SUESCUN	16	BELEN	OFICIAL	LAS MERCEDES	0	CL 32 86 35
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERNAL	16	BELEN	OFICIAL	LAS PLAYAS	0	CR 70 A 13 A 19
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MARIA CESPEDES	16	BELEN	OFICIAL	EL NOGAL -LOS ALMENDROS	0	CL 32 B 76 A 48
INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO HARRY - JACQUELINE KENNEDY	16	BELEN	OFICIAL	LAS PLAYAS	0	CL 17 73 37
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO	16	BELEN	OFICIAL	ALTAVISTA	0	CR 88 A 18 A 5
INSTITUCION EDUCATIVA RAMON GIRALDO CEBALLOS	16	BELEN	OFICIAL	LA PALMA	0	CR 82 A 21 15
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE VENEZUELA	16	BELEN	OFICIAL	LAS VIOLETAS	0	Cl 31 C Nº 89 C 92
INSTITUCION EDUCATIVA ROSALIA SUAREZ	16	BELEN	OFICIAL	BELEN	0	CR 77 30A-53
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO	16	BELEN	OFICIAL	LAS MERCEDES	0	CL 32 B 83 39
INSTITUCION EDUCATIVA YERMO Y PARRES	16	BELEN	OFICIAL	BELEN	0	CL 28 77 84
CENTRO EDUCATIVO LA ALDEA	50	PALMITAS	OFICIAL	LA ALDEA	La Aldea	VDA LA ALDEA

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ROGELIO MONTOYA	50	PALMITAS	OFICIAL	PALMITAS SECTOR CENTRAL	Palmitas Central	CL 20 32-60
CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	LAS PLAYAS	Las Playas	VDA LAS PLAYAS
CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	PEDREGAL ALTO	Pedregal Alto	CR 121 69-136 VDA PEDREGAL ALTO
CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	TRAVESIAS	Travesías	CR 143 68-20-120 EL MORRO
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO UPEGUI OROZCO	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	AREA DE EXPANSION PAJARITO	Area de Expancion Pajarito (Urb.Puerta del Sol)	Cra 99 Nº 66 F 55
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	AREA DE EXPANSION PAJARITO	Pajarito	CL 64 A 105 A 50
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HORACIO BETANCUR	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	LA LOMA	La Loma	CR 121 57 57
INSTITUCION EDUCATIVA LOMA HERMOSA	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	LA LOMA	La Loma	KR 124 53B 6 - DIRECCIÓN SECUNDARIA KR 124 53B 10 Y CL 48CC 120E 66
INSTITUCION EDUCATIVA LUSITANIA- PAZ DE COLOMBIA	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	AREA DE EXPANSION PAJARITO	0	CR 109 A 63 B 320
INSTITUCION EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARIA (ANTES LA HUERTA)	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	MIRADOR DE LA HUERTA	Area de Expansion Pajarito (Urb.La Huerta)	CR 97 # 69C-71
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	EL LLANO	El LLano	VEREDA EL LLANO
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL	Cabecera Urbana Corregimiento San Cristobal	CL 62 128 120
INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL	Cabecera Urbana Corregimiento San Cristobal	CR 131 65 07
CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO	70	ALTAVISTA	OFICIAL	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	San José del Manzanillo	VDA EL MANZANILLO

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA	70	ALTAVISTA	OFICIAL	EL RINCON	Buga Patio Bonito	CR 112 N° 13 111
INSTITUCION EDUCATIVA DEBORA ARANGO PEREZ	70	ALTAVISTA	OFICIAL	ALTAVISTA SECTOR CENTRAL	Altavista Sector Central	CL 18 103 160
INSTITUCION EDUCATIVA MARINA ORTH	70	ALTAVISTA	OFICIAL	AGUAS FRIAS	Aguas Frias	VDA AGUAS FRIAS
CENTRO EDUCATIVO EL SALADO	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	EL SALADO	El Salado	CORREG SN ANTONIO DE PRADO
INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 55 48 C SUR 90
INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 62 Nro 42 D Sur 26
INSTITUCION EDUCATIVA CORVIDE	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 60D # 48 SUR 25
INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMONAR	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	EL LIMONAR		CL 57 Sur 65-63
INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CL 42 SUR 69 A 58
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	El Limonar N°1	CL 55 Sur 60 A 13
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 81 # 43 SUR 38
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	Diagonal 60 E Nro 41 A Sur 30
INSTITUCION EDUCATIVA PRADITO	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CL 38 A SUR 66 A 137
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 79 42 Sur 39
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	LA FLORIDA	La Florida	CR 85 48 A SUR 51

NOMBRE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO	90	SANTA ELENA	OFICIAL	BARRO BLANCO	Barro Blanco	CORREG SANTA ELENA-VDA BARRO BLANCO
CENTRO EDUCATIVO MEDIA LUNA	90	SANTA ELENA	OFICIAL	MEDIA LUNA	Media Luna	CORREG SANTA ELENA-VDA MEDIA LUNA
CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO	90	SANTA ELENA	OFICIAL	MAZO	Mazo	Corregimiento Santa Elena - Vereda Mazo- Zona de afluencia al Parque Arví
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	90	SANTA ELENA	OFICIAL	SANTA ELENA SECTOR CENTRAL	Santa Elena Sector Central	Kilometro 15 Via Santa Elena

Las cantidades específicas de material a entregar en cada Institución Educativa oficial y sus sedes se definirán al momento de la formalización del contrato, con base en la matrícula oficial actualizada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la matrícula es variable durante el primer trimestre del año y puede presentar incrementos o disminuciones al momento de la adjudicación y ejecución contractual. En consecuencia, la Entidad solicitará la actualización de la matrícula antes de la distribución del material, con el fin de asignar las cantidades conforme a la información oficial vigente.

La entrega se deberá garantizar en cada una de las sedes principales de las Instituciones Educativas oficiales sin exceder los tiempos de ejecución del contrato (Hasta el 20 de mayo).

Las pruebas de impresión deberán entregarse en los primeros cinco días calendario después del perfeccionamiento del contrato.

2.5 Forma de pago:

Los pagos se harán de la siguiente manera.

Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, correspondiente a la entrega del primer informe, con los siguientes productos: cronograma de impresión y del cronograma de distribución, así como la verificación y aprobación de calidad de las muestras o pruebas técnicas, de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones todo ello previa aprobación por parte del supervisor del contrato

Un segundo pago correspondiente al ochenta por ciento (80 %) restante, contra la entrega total de los productos objeto del contrato, la verificación de su conformidad con las especificaciones técnicas, la distribución efectiva de los mismos conforme al cronograma aprobado, y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Cada pago estará condicionado a la presentación de la factura electrónica a crédito, la cual deberá ser radicada a través de la plataforma dispuesta por la Entidad y enviada al correo electrónico 890980150@scol.com.co, con la debida transmisión a la DIAN, acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Informe de ejecución, de acuerdo con los servicios y actividades efectivamente realizadas.
- ✓ Soportes que acrediten la entrega de los bienes objeto del contrato.
- ✓ Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago que se efectúe el Contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda.
Los pagos se realizarán de manera parcial, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y aprobadas por la Entidad.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

2.6.1. Obligaciones especificas

Además de las obligaciones generales establecidas en la ley y en el presente contrato, serán obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Ejecutar integralmente la impresión, producción, encuadernación, embalaje, transporte y entrega del material pedagógico y didáctico del programa “Aprendamos todos a leer” (ATAL), conforme a las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo.
2. Garantizar la correcta paginación, numeración, márgenes, registro, alineación e imposición de páginas, portadas y lomos, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
3. Respetar estrictamente los colores, tipografías, diagramación, formatos y demás características técnicas suministradas por la Entidad.
4. Informar oportunamente a la Supervisión del contrato cualquier inconsistencia técnica detectada en los archivos suministrados, tales como imágenes pixeladas, fuentes no adjuntas, vínculos faltantes u otras que puedan afectar la producción.
5. Entregar pruebas impresas de interiores y portadas para revisión y aprobación previa por parte de la Supervisión antes de autorizar la impresión final, en los primeros cinco (5) días después de perfeccionarse el contrato.
6. El período de tiempo estimado para la entrega del material es de diez (10) días hábiles entre lunes y viernes. No se contemplan los días de fin de semana, dado que las instituciones educativas no tienen abiertas sus instalaciones durante los sábados, domingos ni festivos.
7. La entrega del material se realizará al responsable designado por cada institución educativa, quien realizará la verificación del cumplimiento y el control de calidad del material.
8. En caso de presentarse devoluciones por no cumplimiento del material a entregar por motivos de las condiciones de calidad y/o las cantidades, el contratista deberá realizar la entrega en las condiciones indicadas, en un plazo no mayor a dos días hábiles.
9. Aplicar los ajustes o correcciones formulados por la Supervisión en las pruebas impresas antes de iniciar la producción definitiva.
10. Garantizar que los procesos de cosido, pegado o empastado sean no argollados y cumplan estándares de resistencia y durabilidad adecuados para su uso escolar.
11. Implementar controles internos de calidad durante todas las etapas de producción.
12. Corregir y reponer, sin costo adicional para la Entidad, el material que presente errores atribuibles al CONTRATISTA.
13. En caso de evidenciarse que el tres por ciento (3%) o más de la producción total presenta errores de impresión, reponer la totalidad del lote afectado, previa coordinación del cronograma con la Supervisión del contrato.
14. Realizar control de calidad previo a la entrega de reposiciones.
15. Garantizar que los bienes entregados cumplan o superen todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la propuesta presentada.
16. Embalar adecuadamente el material para garantizar su protección durante el almacenamiento y transporte.
17. Realizar el transporte y entrega del material en las 229 Instituciones Educativas oficiales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
18. Garantizar que las cantidades entregadas correspondan exactamente a las aprobadas y a los destinos definidos por la Entidad.
19. Suscribir actas de recibo a satisfacción con el rector(a) o su delegado(a) en cada Institución Educativa.

20. Remitir a la Supervisión del contrato los soportes documentales y registros fotográficos que acrediten la producción y entrega realizada.
21. Acordar con la Supervisión el cronograma de producción y entrega, cumpliendo estrictamente los tiempos pactados.
22. Comunicar oportunamente y por escrito cualquier situación que pueda afectar la calidad, los tiempos o la entrega del material.
23. Responder de manera oportuna las comunicaciones de la Supervisión del contrato.
24. Designar un enlace exclusivo del proyecto responsable de la coordinación con la Supervisión, e informar sus datos de contacto oficiales.
25. Conservar las planchas de impresión generadas durante la ejecución del contrato por un período mínimo de un (1) año contado a partir de la terminación de este, garantizando su disponibilidad para eventuales reimpresiones.
26. Proveer, a su exclusivo costo, todos los bienes, insumos, servicios, transporte y demás recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.6.2. Obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
11. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (en caso de aplicar)
12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
13. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
14. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través

del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011

15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
16. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
17. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1. Presupuesto Oficial: Se estima en la suma total de Novecientos dieciocho millones ciento seis mil quinientos diez pesos M.I. ($918.106.510) IVA incluido

El contrato se elaborará por la totalidad del presupuesto oficial, pero su ejecución se ceñirá a los valores ofertados por los proponentes, debidamente ajustados conforme a lo estipulado en las reglas del presente proceso, de acuerdo con los precios de referencia y el porcentaje definitivo ofertado por el proponente, para lo cual se realizará la correspondiente acta de distribución de precios, aprobada por el técnico o supervisor designado por la BPP.

Guía Inicial de precios: A continuación, relacionamos el valor a partir del cual cada Proponente, realizará la oferta inicial de precio, de acuerdo con el Formato 2. POR TANTO, EL VALOR DE NINGUNA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO (LA SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS UNA VEZ - FORMATO 2 - FORMULARIO DE ÍTEMS - PROPUESTA INICIAL DE PRECIO) PODRÁ SUPERAR LA SUMA DE: NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M.L. $918.106.510 IVA incluido

3.1.1. Condiciones y Presentación Propuesta Económica – Anexo Formato 2:

- ✓ La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUÍA INICIAL DE PRECIOS que corresponde a la suma de IVA incluido del 19% e incluido impuestos aplicables y distribución en las 229 Instituciones Educativas oficiales. Dicha sumatoria corresponde a todos los ítems sumados una sola vez y no podrá superar la GUÍA INICIAL DE PRECIOS Condiciones y Presentación Propuesta Económica – Anexo Formato 2: NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($918.106.510) IVA INCLUIDO

- ✓ El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana establecidos en el presente proceso, una vez agotada la subasta inversa.

- ✓ El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes y servicios solicitados y contemplados en el pliego de condiciones. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.
- ✓ El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

- ✓ EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO NI EN LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, LO ANTERIOR, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- ✓ Las propuestas serán presentadas IVA incluido del 19% e incluido impuestos aplicables y distribución, de conformidad con el ANEXO -Formato 2 “Propuesta Económica - propuesta inicial de precio”.

3.1.3. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- ✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.

- ✓ El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios y/o productos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser redistribuido de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario y previa aprobación por parte de la Supervisión delegada.

3.1.2. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- ✓ Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUÍA INICIAL DE PRECIOS.
- ✓ Cuando el Formato 2 - Formulario de Propuesta Económica sea modificado.
- ✓ Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.
- ✓ Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECONÓMICO del Secop 2 el Formato 2 de la propuesta económica.

3.2 Justificación:

Luego de analizar por el área Técnica, las diferentes cotizaciones enviadas por los proveedores, el presupuesto oficial de otros procesos con objetos relacionados al que se requiere contratar, publicados en el SECOP y el historial de la entidad en la contratación de este mismo objeto contractual, permite realizar un estimativo del valor para la contratación de la necesidad específica de la BPP.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre Litografía Quintero, Litografikaz, Multigráficas y Mosaico Experiencias, oferentes del servicio de impresión y producción requerido, cuyo resultado es el siguiente: se realizó el promedio comparativo de los precios según las cotizaciones recibidas:

De acuerdo con el siguiente estudio económico el cual se realizó a través de las cotizaciones solicitadas a cada proveedor:

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Litografia Quintero	Litografikaz	Multigraficas	Mosaico Experiencias	Valor TOTAL	VALOR PROMEDIO
			IVA incluido		IVA incluido	IVA incluido	IVA incluido	CON IVA INCLUIDO
Primero Guía docente tomo I (Unidad I y II)	GUÍA PARA EL DOCENTE (semestre 1). Tamaño Cerrado: 21 cm de ancho por 30 cm de alto. Páginas Internas: 176, páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. La página 03 va doble y plegada al centro. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Emblocado PUR.	716	$ 45.108.000		$ 41.048.280	$ 58.108.000	$ 144.264.280	$ 48.088.093
Primero Guía docente tomo II (Unidad III y IV)	GUÍA PARA EL DOCENTE (semestre 2). Tamaño Cerrado: 21 cm de ancho por 30 cm de alto. Páginas Internas: 186 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. La página 03 va doble y plegada al centro. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Emblocado PUR.	716	$ 46.396.800		$ 42.217.508	$ 61.330.710	$ 149.945.018	$ 49.981.673
Primero Guía estudiante unidad I	GUÍA PARA ESTUDIANTES (Unidad 1). tamaño 28 x 21.5 cm. Páginas Internas: 58 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Cosido al lomo 2 ganchos, por el lado de 21.5 cms	21860	$ 337.737.000		$ 165.480.200	$ 433.990.850	$ 937.208.050	$ 312.402.683
Primero Guía estudiante unidad II	GUÍA PARA ESTUDIANTES (Unidad 2). tamaño 28 x 21.5 cm Páginas Internas: 80 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Cosido al lomo 2 ganchos, por el lado de 21.5 cms	21860	$ 421.898.000		$ 207.079.780	$ 498.890.602	$ 1.127.868.382	$ 375.956.127

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Litografia Quintero	Litografikaz	Multigraficas	Mosaico Experiencias	Valor TOTAL	VALOR PROMEDIO
			IVA incluido		IVA incluido	IVA incluido	IVA incluido	CON IVA INCLUIDO
Primero Guía estudiante unidad III	GUÍA PARA ESTUDIANTES (Unidad 3). tamaño 28 x 21.5 cm. Páginas Internas: 86 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Cosido al lomo 2 ganchos, por el lado de 21.5 cms	5000	$ 83.000.000	$ 42.535.000	$ 43.512.350		$ 169.047.350	$ 56.349.117
Primero Guía estudiante unidad IV	GUÍA PARA ESTUDIANTES (Unidad 4). tamaño 28 x 21.5 cm. Páginas Internas: 66 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, Cosido al lomo 2 ganchos, por el lado de 21.5 cms	5000	$ 67.600.000	$ 33.830.000	$ 37.133.950		$ 138.563.950	$ 46.187.983
Primero Libro de Cuentos	LIBRO DE HISTORIAS PARA ESTUDIANTES. Tamaño Cerrado: 14 cm de ancho por 21.5 cm de alto. Páginas Internas: 92 páginas, Papel Bond x 90 gr alta blancura. Tintas Internas: 4 x 4 tintas. Carátula: Propalcote C2S x 300 gms, Tintas Caratula: 4 x 4 tintas Terminados: plastificado mate en 1 cara, emblocado PUR	5000	$ 31.500.000	$ 26.470.000	$ 29.452.500		$ 87.422.500	$ 29.140.833
				Total:			$ 2.754.319.530	$ 918.106.510

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de esta Selección Abreviada. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de esta Selección Abreviada.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP : De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscripto en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

4.3.1.7. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

4.3.1.8. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.9. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.10. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato 4 “Declaración Juramentada”.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

4.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso

4.3.1.13. Certificados antecedentes judiciales: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso

4.3.1.14. Compromiso Anticorrupción: Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.15. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/. con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso

4.3.1.16. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.4. EXPERIENCIA: Para efectos de acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá demostrar la ejecución de contratos terminados cuyo objeto o alcance incluya la impresión, producción, encuadernación, soporte documental y entrega de material pedagógico y didáctico.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de dos (2) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al cien (100%) del valor del presupuesto oficial.

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos para acreditar además de aparecer en el RUP deberán estar clasificados en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

Segmentos	Familia	Clase
82- Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8212- Servicios de reproducción	821219- Empaste de libros
82- Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	821215 - Impresión	601023 - Libros de lectura y recursos
60- Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	

El oferente deberá señalar de forma explícita en su oferta, en caso de aportar más de dos (2) certificados, cuáles serán los dos (2) a ser considerados para la evaluación del criterio anterior. En caso de omitir este requerimiento, la Entidad asumirá que los dos primeros contratos relacionados en la oferta serán los necesarios para evaluar este criterio.

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Alcance y/o actividades ejecutadas
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (Consorcio, Unión Temporal y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste. La experiencia requerida, podrá ser acreditada entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 75%, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, siendo dicho porcentaje el criterio para evaluar tanto el valor como el área construida y/o intervenida.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él, si es persona natural, o por el representante legal, si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada, sin perjuicio de las situaciones jurídicas que se identifiquen respecto de incompatibilidades o inhabilidades para presentar propuestas o contratar, que deban aplicarse a los respectivos casos.

Toda la información económica de los contratos requerida deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el pliego de condiciones teniendo como fecha de referencia la fecha

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará habilitado el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o alcance incluya la impresión, producción y suministro de material impreso de carácter editorial o pedagógico, cuyos valores sumados entre sí sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos para acreditar, además de aparecer en el RUP deberán estar clasificado en el siguiente código obligatorio. Entre los contratos se deben acreditar en su totalidad las siguientes clasificaciones, ya sea en un solo contrato o distribuidos en los tres contratos acreditados:

4.4.1. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de dos (2) contratos, con el objeto y alcance y/o especificaciones técnicas relacionados con el presente proceso contractual, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en donde la totalidad de los contratos se encuentren clasificados en el siguiente código:

Segmento	Familia	Clase
60000000	60120000	60121000
73000000	73180000	73181000
82000000	82120000	82121500
82000000	82120000	82121600
82000000	82120000	82121800
55000000	55120000	55121700

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos para acreditar, además de estar inscritos en el RUP, deberán estar clasificados en los siguientes códigos obligatorio; es decir, deberá aportar Contratos con esta clasificación completa y/o al menos uno (1) para cada contrato, contando en la totalidad de los contratos con la totalidad de la clasificación:

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada hasta dos (2) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación señalada anteriormente.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

4.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

La inscripción del proponente debe estar en firme y vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscrito en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP, sin embargo, se da a conocer los cogidos de los bienes a contratar con el fin de manejar un dialogo “común” entre el proponente y la Entidad.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA: Medida en los índices de endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante. La capacidad financiera será evaluada conforme la información consignada en el RUP.

Capacidad medida en índices: De conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.

(b) Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.

(c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses=1

a). Índice de Liquidez: El índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los Consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la fórmula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). Endeudamiento: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte

de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento igual o inferior a 0.75 para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos y los activos totales, así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la fórmula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) Razón de cobertura de intereses - Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser igual o mayor a 1.00, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser igual o mayor a 0.08

b) Rentabilidad del activo: Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser igual o mayor a 0.05
Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

4.7. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

4.7.2. Garantía de Seriedad de la Oferta. Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial (por grupo) establecido para este Proceso.
- Vigencia: Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Asegurado y beneficiario: Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
- Objeto: Suministro de bienes de características técnicas uniformes consistentes en la impresión, producción, encuadernación y entrega de material pedagógico del programa “Aprendamos Todos a Leer – ATAL”, en Instituciones Educativas oficiales y sus sedes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas en los documentos que hacen parte integral del proceso.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Fecha de la subasta: 08 de abril de 2025 a las 2:00 pm

Apertura de sobres económicos: 08 de marzo de 2025 a las 9:00 am

Audiencia subasta inversa si hay mínimo dos proponentes habilitados: 2:00 pm.

Margen mínimo de mejora: 2%

Duración de la subasta: 20 minutos

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente a través del Anexo - Formato 2.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

10. al finalizar la subasta inversa el proponente con último lance válido dentro de la misma deberá aportar su propuesta económica final aplicando el porcentaje de descuento de manera homogénea para todos los ítems.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de empate en el precio de dos o más ofertas en el Procesos de Contratación, la Entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: LOS ANTERIORES FACTORES DE DESEMPATE SERÁN APLICADOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2069 DE 2020 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 2021 (EL CUAL AMPLIA Y ESTABLECE LOS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ACREDITAR EN CADA CASO CONCRETO)

7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, a eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

7.1. Cuando no se ofrezca la totalidad de los ítems del alcance del Objeto y de acuerdo con el Anexo-Formato 2.
7.2. Cuando la Oferta Inicial de Precio – PROPUESTA ECONÓMICA, SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL y/o la GUÍA INICIAL DE PRECIOS.
7.3. Cuando la propuesta sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
7.4. Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes y/o con los Requerimientos Técnicos Mínimos, que deben cumplirse en su totalidad, dentro del término legal para su presentación y/o subsanación.
7.5. Cuando no se presenten los documentos exigidos por la Biblioteca para subsanar los requisitos habilitantes, o a fin de verificar las informaciones contenidas en la propuesta, dentro del plazo máximo otorgado por ley, de conformidad con la ley 1150 de 2007.

7.6. Cuando el objeto social o la actividad comercial del Proponente, según el caso, no corresponda a lo requerido por la Biblioteca, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas de Asociación.
7.7. Si durante la Verificación de los Requisitos Habilitantes y en general durante la Evaluación de las Propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad.
7.8. Cuando no se acredite la paz y salvo o acuerdo de pago, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos del numeral 2.3.1.8 de este Pliego, de conformidad con las reglas de subsanabilidad.
7.9. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría.
7.10. Cuando se compruebe, aun extrajudicialmente, la existencia de multas y/o sanciones no declaradas en el Formato 4 a que se refiere el numeral 4.3.1.10 de este Pliego.
7.11. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
7.12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección Abreviada.
7.13. Cuando se incurra en causal constitucional o legal, de inhabilidad o incompatibilidad para presentar propuesta a este proceso de selección.
7.14. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

La Biblioteca se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993), así como la comparación objetiva de las propuestas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, que será evaluado en el Certamen de Subasta Inversa Electrónica, que se lleva a cabo a través de la plataforma SECOP II, sólo podrán participar en el certamen aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes fijados en el pliego de condiciones.

Para evaluar este criterio, esto es el PRECIO, se tendrá en cuenta la información adjuntada y consignada por el Proponente en el FORMATO 2 (PROPUESTA INICIAL DE PRECIO), en el cual deberá incluir todos los ítems de servicio requeridos de conformidad con lo publicado por la Entidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 De acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se incluyen los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable
1	General	Externo	Selección	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Técnico encargado del proceso
2	Especifico	Externo	Contratación	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del Proceso de Contratación	Demoras en el proceso de contratación.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	Específico	Externo	Contratación	Que el contratista no firme el contrato	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Que el contratista no cumpla con la entrega de las impresiones y materiales.	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Que el contratista no entregue con la calidad de impresión solicitada.	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo medio	Contratista
6	Especifico	Externo	Ejecución	Alza en la Tasa real de cambio del USD	desequilibrio económico en el contratista	4	4	8	Riesgo extremo	Técnico encargado del proceso

No.	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categor			Cómo	Cuando
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
3	Exigir póliza de seriedad, establecer plazo para la firma y sancionar por no firma del contrato	1	3	4	Bajo	Período precontractual	Fecha acta de inicio	Verificación póliza seriedad, requerir al contratista para la firma	Período precontractual
4	Realizar revisión de ejecución del contrato, con una lista de chequeo de cumplimiento de cantidades de bienes entregados a satisfacción.	1	3	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Verificación de entrega de equipos	Período vigencia contrato
5	En caso de valorarse un desequilibrio económico al contratista, deberá gestionarse una adición presupuestal al contrato.	2	2	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Informes parciales de supervisión y acto administrativo de adición	Período vigencia contrato

9.2 Garantías (estudio de riesgos):

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2 parte 2 titulo 1 sección 3- garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	Amparo de seriedad de la oferta: Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más.	X
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	X

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Deficiente calidad del servicio entregado.	20% del valor del contrato.	Amparo de Calidad: Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	X
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.	15% del valor del contrato.	Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salarias y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y otras relacionadas.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	X

Otras garantías inherentes al contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión del contrato.

10. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CÓDIGO MGA SAP	CÓDIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional.	200369	202400000006025	Extensión de la incidencia institucional de la Biblioteca Pública Piloto.	$918.106.510

11. ASIGNACIÓN DE RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, la profesional del área de presupuesto certifica que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.04.03.10.05 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS REC BALANCE EDUC del Presupuesto general de la Biblioteca, por

un valor de: correspondiente a NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($918.106.510) incluido el IVA.

CDP # 126

MES	DIA	AÑO
03	03	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2.3.2.02.02.008.04.03.10.05 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS REC BALANCE EDUC	$918.106.510
	Total	$918.106.510

12. ASPECTOS JURÍDICOS

12.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes civiles y comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082, articulo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes, así como la Ley 1882 de 2018.

12.2 Identificación del contrato a celebrar: Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Suministro. La Ley 80 de 1993 no tipifica ni desarrolla el concepto de contrato de suministro, pero realiza una remisión normativa al Código de Comercio. Según lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, el contrato de suministro es aquel por el cual, una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

12.3. Consulta de Acuerdo marco de precios y motivo por el cual no se tiene en cuenta:

Dadas las particularidades expuestas en el numeral 1.5. de este documento de Estudios Previos, quien ejerce el Rol Técnico del proceso de selección, informa que, no es posible adelantar el presente proceso a través de Acuerdo Marco de Precios, al respecto se deja constancia de lo siguiente:

En la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, el 17 de junio de 2024 se consultó el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-103- AMP-2021, respecto del servicio de “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN II”, encontrando que desde el 25 de julio de 2023, el ACUERDO MARCO referido no se encuentra vigente.

Así mismo, a la fecha de realización de estos Estudios previos, previa consulta, se evidenció que NO EXISTE ACUERDO MARCO VIGENTE, compatible con el objeto de la presente contratación; de modo

que, nos es posible concluir, siguiendo las directrices del artículo 2º. de la Ley 1150 del 2007, que ninguno de los ítems de impresión digital, litográfica y de gran formato que conforman el Alcance de esa contratación, se encuentran contemplados en la Tienda virtual del estado.

Ver evidencias en el numeral 1.5. de este documento de Estudios previos.
Dicha circunstancia, la permite a la Entidad, contratar el suministro requerido, mediante la modalidad aplicable, Selección abreviada por Subasta inversa, conforme los parámetros normativos del artículo número 2 de la Ley 1150 del 2007.

Al respecto, el Decreto 310 de 2021, modificó el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (…)
La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.”

Por su parte, el instrumento CCE-Circular 004 -2021, circular expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en uno de sus apartes plantea lo siguiente:

“(…..) De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada la verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, estará en la obligación de utilizarlo y adquirir dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021.”

En igual sentido, la Superintendencia delegada para la Protección de la Competencia conceptuó respecto del proyecto de circular remitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y al respecto conceptuó: Para esta autoridad es claro que, en cualquier caso, la entidad estatal debe garantizar los principios y objetivos del sistema de compras públicas, de la contratación pública, de los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.

12.4. Convocatoria Limitada a Mipyme:

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-, así:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Aunque no se transcribe la integridad de los artículos del aparte referido a Limitación a Mipyme, se deja constancia que al respecto aplican las prescripciones de la normativa contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, integrantes de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Limitación a Mipyme), conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental Antioquia. (De acuerdo al análisis del estudio de sector, se determina si el proceso se va a limitar a mipyme nacional o departamental)

13. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Se deja constancia expresa, que el presente proceso de contratación podría no estar cobijado por algún Acuerdo Comercial, conforme a la excepción N°14 señalada en el anexo N°4 del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales M-MACPC-14, expedido por Colombia copra Eficiente para el efecto.

14. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles.

Rol Técnico: Teresa Villa Giraldo
Rol Jurídico: Tatiana Alzate Muñoz
Rol Financiero: Yakelin Vanegas Morales- Apoyo SAF

15. DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede iniciarse esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO
Teresa Villa Giraldo Proyección Institucional	Tatiana Alzate Muñoz Abogado Contratista **Gestión Jurídica**	Yakelin Vanegas Morales Financiero designado

CERTIFICACIONES:

CONTENIDOS Y PATRIMONIO	PRESUPUESTO
Subdirección de Contenidos y Patrimonio	**LUZ CARIME CLAROS RODRÍGUEZ** Profesional Universitaria Presupuesto